



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Universidad de León

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Curso 2012/2013.

**“ANÁLISIS TEMPORAL EN ENTIDADES PÚBLICAS LOCALES:  
UNA APLICACIÓN PRÁCTICA”**

**“TEMPORAL ANALYSIS IN LOCAL PUBLIC ENTITIES. A  
PRACTICAL APPLICATION”**

Realizado por el alumno D<sup>a</sup>. Marta M<sup>a</sup> Arias Villanueva

Tutelado por la Profesora D<sup>a</sup>. Yolanda Fernández Santos

León, a 28 de agosto de 2013.



## **ANÁLISIS TEMPORAL EN ENTIDADES PÚBLICAS LOCALES: AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2006-2012**

*Marta M<sup>a</sup> Arias Villanueva - TFGADE*

## ***Agradecimientos***

*Especial mención a la Interventora y a la Tesorera del Ayuntamiento de Villaquilambre, cuyo apoyo ha sido esencial para la puesta en marcha y desarrollo de este trabajo.*

*A mi tutora D<sup>a</sup>. Yolanda Fernández Santos por su tiempo y apoyo durante la realización de este estudio.*

*A mi familia y amigos por su paciencia y ayuda incondicional.*

*Mi gratitud a todas aquellas personas que de muy diversas formas me han apoyado y han estado dispuestas a ayudarme.*

## **RESUMEN**

---

Las importantes reformas introducidas en el ámbito contable público durante los últimos años han impulsado el desarrollo de numerosos estudios interesados en evaluar la condición financiera de las entidades públicas a partir de la información resultante de su sistema contable. Con tal propósito se ha realizado un estudio de un conjunto de indicadores, a través de los cuales se pretenden resumir las características más relevantes de la salud financiera del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Palabras clave: contabilidad pública, indicadores financieros, entidades locales.

## **ABSTRACT**

---

The important reforms introduced in the public accounting realm in recent years has prompted the development of numerous studies interested in assessing the financial condition of public entities resulting from the information provided by their accounting system. For this purpose, a study of a set of indicators was realized through which it is intended to summarize the most important characteristics of the financial health of the City of Villaquilambre.

Key words: Public Accounting, financial indicators, Spanish Local Governments.



## **VISTO BUENO DEL TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

El Profesor D<sup>a</sup>. Yolanda Fernández Santos, en su calidad de Tutor del Trabajo Fin de Grado titulado "Análisis temporal en entidades públicas locales: una aplicación práctica" realizado por D<sup>a</sup>. Marta M<sup>a</sup> Arias Villanueva en el Grado Universitario en Administración y Dirección de Empresas, informa favorablemente el mismo, dado que reúne las condiciones necesarias para su defensa.

Lo que firmo, para dar cumplimiento al art. 12.3 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

VºBº

Fdo.: D<sup>a</sup>. Yolanda Fernández Santos

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

---

1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. OBJETO .....	8
3. METODOLOGÍA.....	9
4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y PATRIMONIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES .....	12
5. APLICACIÓN PRÁCTICA: AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (2006- 2012) .....	15
5.1. INDICADORES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE .....	15
5.1.1. Indicadores Financieros y Patrimoniales .....	15
5.1.2. Indicadores Presupuestarios del Presupuesto Corriente .....	23
5.1.3. Indicadores de Gestión.....	53
5.2. PLAN DE AJUSTE AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE .....	53
5.2.1. Medidas relacionadas con los Ingresos .....	53
5.2.2. Medidas relacionadas con los Gastos .....	62
6. CONCLUSIONES.....	71
7. BIBLIOGRAFÍA .....	75
8. ANEXO .....	79

## ÍNDICE DE TABLAS

---

<i>Tabla 1.1.: Evolución de habitantes en el Municipio de Villaquilambre 2006-2012</i>	6
<i>Tabla 5.1.: Índice de Liquidez inmediata</i>	16
<i>Tabla 5.2.: Índice de Solvencia a corto plazo</i>	19
<i>Tabla 5.3.: Endeudamiento por habitante</i>	21
<i>Tabla 5.4.: Ejecución del presupuesto de gastos</i>	24
<i>Tabla 5.5.: Realización de los Pagos</i>	26
<i>Tabla 5.6.: Gasto por habitante</i>	29
<i>Tabla 5.7.: Inversión por habitante</i>	33
<i>Tabla 5.8.: Esfuerzo inversor</i>	35
<i>Tabla 5.9.: Período medio de pago</i>	37
<i>Tabla 5.10.: Ejecución del presupuesto de ingresos</i>	39
<i>Tabla 5.11.: Realización de los cobros</i>	41
<i>Tabla 5.12.: Autonomía</i>	43
<i>Tabla 5.13.: Autonomía Fiscal</i>	45
<i>Tabla 5.14.: Período medio de cobro</i>	48
<i>Tabla 5.15.: Superávit/Déficit por habitante</i>	49
<i>Tabla 5.16.: Contribución del presupuesto al remanente de tesorería</i>	51
<i>Tabla 5.17.: Ahorro por IBI</i>	55
<i>Tabla 5.18.: Previsiones de ingresos por IVTNU</i>	56

<i>Tabla 5.19.: Incremento en recaudación obtenida por licencias e impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras del ejercicio 2011 .....</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 5.20. Previsiones de ingresos por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras .....</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 5.21. Previsiones de ingresos por la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras .....</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 5.22. Previsión de Recaudación y unidades tributarias por VADOS .....</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 5.23. Previsión de gastos de personal.....</i>	<i>63</i>
<i>Tabla 5.24 Ahorro costes Unidad de Respiro .....</i>	<i>65</i>
<i>Tabla 5.25. Reducción de gasto por reducción de actividades con respecto al presupuesto de 2011 .....</i>	<i>66</i>
<i>Tabla 5.26. Coste Seralia + Calecar.....</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 5.27. Incremento del gasto imposición estatal.....</i>	<i>68</i>
<i>Tabla 5.28. Incidencia en Pasivos Financieros Capítulo 9 de Gastos .....</i>	<i>70</i>



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

---

<i>Gráfico 1.1. N° de habitantes por año Municipio de Villaquilambre 2006-2012</i> .....	6
<i>Gráfico 5.1.: Fondos líquidos versus Obligaciones pendientes de pago</i> .....	17
<i>Gráfico 5.2.: Liquidez inmediata</i> .....	18
<i>Gráfico 5.3.: Fondos líquidos vs. Derechos pendientes de cobro versus Obligaciones pendientes de pago.</i> .....	19
<i>Gráfico 5.4.: Solvencia a corto plazo</i> .....	20
<i>Gráfico 5.5.: Pasivo exigible financiero</i> .....	21
<i>Gráfico 5.6.: N° de habitantes Ayuntamiento de Villaquilambre</i> .....	22
<i>Gráfico 5.7.: Endeudamiento por habitante</i> .....	22
<i>Gráfico 5.8.: Obligaciones reconocidas netas vs. Créditos definitivos</i> .....	24
<i>Gráfico 5.9.: Ejecución del presupuesto de gastos</i> .....	25
<i>Gráfico 5.10: Obligaciones reconocidas netas vs. Pagos líquidos</i> .....	26
<i>Gráfico 5.11.: Realización de los Pagos</i> .....	27
<i>Gráfico 5.12.: Obligaciones reconocidas netas</i> .....	29
<i>Gráfico 5.13.: Gasto por habitante</i> .....	30
<i>Gráfico 5.14.: Media del Gasto Público por habitante, según el tramo de población, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León año 2011</i> .....	31
<i>Gráfico 5.15: Media del Gasto Público por habitante, según el tramo de población, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León año 2010</i> .....	32
<i>Gráfico 5.16: Obligaciones reconocidas netas (Cap.VI y VII)</i> .....	33
<i>Gráfico 5.17: Inversión por habitante</i> .....	34

<i>Gráfico 5.18: Obligaciones reconocidas netas vs. Obligaciones reconocidas netas (Cap.VI y VII) .....</i>	<i>35</i>
<i>Gráfico 5.19: Esfuerzo inversor .....</i>	<i>36</i>
<i>Gráfico 5.20.: Obligaciones pendientes de pago (Cap. II y VI) vs. Obligaciones reconocidas netas (Cap. II y VI) .....</i>	<i>37</i>
<i>Gráfico 5.21.: Período medio de pago .....</i>	<i>38</i>
<i>Gráfico 5.22.: Derechos reconocidos netos vs. Previsiones definitivas .....</i>	<i>39</i>
<i>Gráfico 5.23.: Ejecución del presupuesto de ingresos .....</i>	<i>40</i>
<i>Gráfico 5.24.: Derechos reconocidos netos vs. Recaudación neta .....</i>	<i>41</i>
<i>Gráfico 5.25.: Realización de los cobros .....</i>	<i>42</i>
<i>Gráfico 5.26.: Derechos reconocidos netos (Cap.I,II,III,V,VI,VIII y transfs.recibs.)vs. Derechos reconocidos netos totales .....</i>	<i>43</i>
<i>Gráfico 5.27.: Autonomía .....</i>	<i>44</i>
<i>Gráfico 5.28.: Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios vs. Derechos reconocidos netos totales .....</i>	<i>46</i>
<i>Gráfico 5.29.: Autonomía fiscal .....</i>	<i>47</i>
<i>Gráfico 5.30.: Derechos pendientes de cobro (Cap. I, II, I (II) vs. Derechos reconocidos netos (Cap. I, II, I (II) .....</i>	<i>48</i>
<i>Gráfico 5.31.: Período medio de cobro .....</i>	<i>49</i>
<i>Gráfico 5.32.: Resultado presupuestario ajustado .....</i>	<i>50</i>
<i>Gráfico 5.33.: Superávit/Déficit por habitante .....</i>	<i>50</i>
<i>Gráfico 5.34: Resultado presupuestario ajustado vs. Remanente de tesorería para gastos generales .....</i>	<i>52</i>
<i>Gráfico 5.35: Contribución del presupuesto al remanente de tesorería.....</i>	<i>52</i>



## 1. INTRODUCCIÓN

---

Los **Ayuntamientos** están en el punto de mira de todos, debido a que, a mediados de abril de 2013, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>1</sup> dio a conocer la deuda de las entidades locales a 31 de diciembre de 2012.

Por ello, resulta de gran interés y actualidad la realización de un estudio detallado de una entidad local de la provincia de León como es el Ayuntamiento de Villaquilambre, que cuenta con el puesto número 4 en cuanto a número de habitantes de la provincia de León, por detrás de los municipios de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo.

La deuda de los ayuntamientos en España alcanzó a 31 de diciembre de 2012 los 35.290 millones de euros, lo cual indica la cantidad de 747 euros de deuda por habitante. Si se suma el endeudamiento de diputaciones y cabildos, la cifra alcanza los 41.964 millones de euros, un **18,4% más** que en el año 2011.



El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha matizado que el volumen de deuda se reduce hasta los 33.200 millones de euros si se descuenta la deuda derivada del plan de pago a proveedores, que es el programa que puso en marcha el

---

<sup>1</sup>Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. <http://www.minhap.gob.es>. Fecha de consulta 1 de junio de 2013.



Gobierno actual para que los ayuntamientos pagaran las facturas atrasadas con proveedores<sup>2</sup>.

Con la excepción de las ciudades de Madrid, Jaén o Jerez de la Frontera, el ratio de deuda por habitante suele ser más elevado en municipios pequeños, donde las posibilidades de aplicar economías de escala son reducidas. En cualquier caso, las **corporaciones locales** son, con diferencia, la Administración Pública **más saneada**. Solo los ayuntamientos cumplieron el objetivo de déficit impuesto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al cerrar el año pasado con un déficit del 0,2% del Producto Interior Bruto - PIB (2.148 millones de euros). El Estado central, las Comunidades Autónomas y la Seguridad Social, en cambio, superaron el umbral comprometido con Bruselas. Los Municipios son la Administración que menor margen fiscal y de endeudamiento tiene, ya que reciben un control exhaustivo por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La aportación municipal al conjunto de la deuda pública es también poco relevante. En febrero de 2013, España superó por primera vez el umbral de los 900.000 millones de euros y parece caminar imparable hacia rebasar el umbral del billón de euros. El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que será, en 2015, cuando la deuda supere el 100% del PIB.

De acuerdo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria<sup>3</sup> recientemente aprobada, cuyo principal objetivo presupuestario es la **austeridad**, todas las administraciones públicas deberán establecer un *"límite de deuda como garantía de sostenibilidad presupuestaria"* pudiendo ser sancionadas con base en *"la reincidencia y la gravedad de los incumplimientos"*.

---

<sup>2</sup> Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

<sup>3</sup> La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera responde a la reforma del artículo 135 de la Constitución Española de septiembre de 2011, aprobada prácticamente por unanimidad. La reforma requería una ley orgánica que la desarrollara y España se convierte así en uno de los países pioneros en incorporar en el texto de máximo rango legal las normas de disciplina presupuestaria de la Unión Europea.



Aún siendo los ayuntamientos la Administración Pública más saneada, ello no ha evitado que el Gobierno actual aprobara un anteproyecto de Ley para limitar el gasto municipal. Estas son algunas de las **medidas** que todavía deben pasar el trámite parlamentario:

- *Sueldos*

Ningún alcalde podrá ganar más que un secretario de Estado, que tiene un sueldo que ronda los 100.000 euros anuales. Además, se establece una escala retributiva de tal forma que el sueldo máximo disminuye en función de la población. Los alcaldes de pueblos de menos de 1.000 habitantes no cobrarán ni un euro del erario público.

- *Concejales*

Se limita el número de concejales que tienen dedicación exclusiva a 12.188 ediles de un total de 68.285. Es decir, el 18% de los existentes en la actualidad. Se trata de una medida que también implica una reducción del gasto de personal. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está intentado presionar para modificar en el Congreso la futura ley.

- *Competencias*

El Ejecutivo establecerá unos estándares de precio en la prestación de servicios públicos. Los ayuntamientos no podrán rebasar ese umbral y si no son capaces de contratar servicios por debajo del precio estándar, la competencia será asumida por la diputación provincial en el caso de municipios inferiores a 20.000 habitantes.

- *Diputaciones*

Se refuerza la figura de la diputación provincial, de tal forma que las mancomunidades y entidades locales menores como las pedanías desaparecerán si no tienen las cuentas saneadas.

Gran número de ayuntamientos siguen intentando sanear sus cuentas tras vivir varios años por encima de sus posibilidades. Durante ese tiempo fueron construidos polideportivos, polígonos industriales, etc., realizándose inversiones millonarias que



ahora es el momento de pagar. Los **ingresos municipales se han desplomado**, y se agrava la situación debido a que los bancos reclaman el dinero prestado. El déficit se ha convertido en un inmenso quebradero de cabeza para algunos alcaldes y su control es una prioridad absoluta para la Diputación y el Gobierno central, que ahora hace balance. Según el último informe publicado por el *Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*, los ayuntamientos del territorio español recortaron su deuda un 1% durante 2012, cinco puntos menos que la media nacional. El **pasivo se redujo** el año pasado de 177,8 a 175,9 millones de euros, aunque el alivio no es generalizado. Pese a que casi la mitad de los consistorios van enderezando la situación, una veintena han visto agravados sus números rojos. En algunos casos, de forma alarmante.

La crisis económica que comenzó en 2007 no supuso una rápida reacción por parte de los municipios materializada en la reducción del gasto público. Por lo contrario, determinadas políticas fiscales favorecidas desde el ámbito estatal animaron a las entidades locales a mantener e incluso, en ocasiones, aumentar el gasto. Esto unido a la dificultad de reducción de determinados gastos, cuando se trata de acercar la Administración al ciudadano, ha propiciado la situación en la que se encuentran algunas entidades locales debido a (Portillo Navarro y Merino Estrada, 2012):

- Reducción drástica proveniente de la actividad urbanística.
- Reducción de las transferencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Reducción de la participación de los ingresos del Estado.
- Elevación del endeudamiento para afrontar los problemas de liquidez, con los límites que establece la correspondiente legislación.

A la hora de examinar lo delicada que es la situación económica de un ayuntamiento, lo idóneo es calcular la **deuda por habitante**, el único baremo que permite equiparar el pasivo de localidades grandes y pequeñas. (Sánchez Sánchez, 2012). Las hipotecas contraídas en época de bonanza paralizan ahora a muchos gestores,



que apenas se plantean nuevos proyectos. Es momento de contención. Las administraciones locales siguen pagando los créditos contraídos antaño pero han abandonado la idea de afrontar nuevas obras ya que agravarían su situación. En los casos más extremos, casi ruinosos. El problema es que **en algunos municipios ya hay apuros hasta para afrontar el gasto corriente**.

Cabe precisar que el informe elaborado por el Gobierno central sólo habla de la *deuda viva* de los municipios, que hace referencia únicamente a *lo que deben a cajas y bancos por los préstamos firmados*. Para tener la radiografía total, a estas cifras de déficit habría que añadir la cuantía de las **facturas impagadas** que muchas administraciones mantienen con proveedores, otro problema de magnitud que algunas Diputaciones pretende aliviar desde el pasado año con una línea de créditos tutelados. Algunos municipios se han acogido a un plan por el que deben devolver el dinero en 10 ó 15 años pagando unos intereses cercanos al 5%.

En defensa de las administraciones locales cabe decir que la deuda viva<sup>4</sup> del conjunto de consistorios españoles tan solo representa el 0,79% de la deuda total de España (deuda pública + deuda privada).

El endeudamiento de la Administración General del Estado es el que más peso representa, siendo más de las tres cuartas partes del total de la deuda pública española (77,05% del total). El resto corresponde, en su mayor parte, a las comunidades autónomas (18,70% del total). En este caso, los ayuntamientos tan solo representan el 3,58% del endeudamiento total. Es más, los municipios de hasta 1.000 habitantes, que la reforma de la Ley de Régimen de Bases del Régimen Local<sup>5</sup> pone en el punto de mira, tan solo representan el 1,2% de la deuda viva de los consistorios, esto es, el 3,15% del total de población nacional.

Es decir, que el 17,46% de la deuda viva de los ayuntamientos se concentra en los municipios con población entre 1.001 y 20.000 habitantes, mientras el 81,32% restante lo soportan los municipios con población superior a los 20.000 habitantes.

---

<sup>4</sup> Deuda viva: Deuda total – deuda con proveedores

<sup>5</sup> Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local



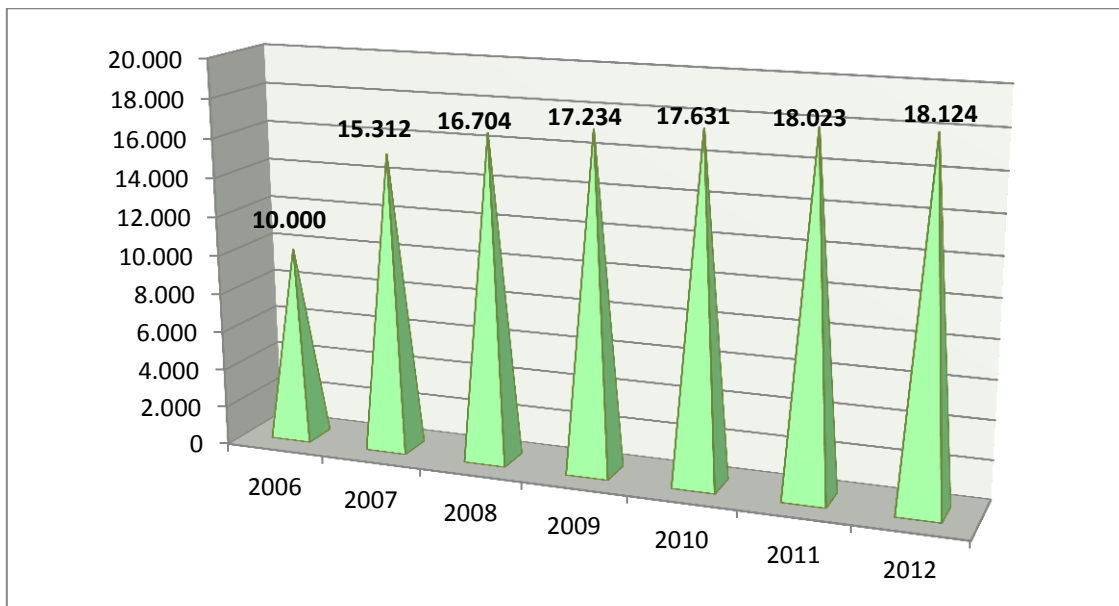
El Ayuntamiento de Villaquilambre figura dentro de ese 17%, ya que aunque ha ido aumentando su población vertiginosamente desde el año 2006, **aún no** ha alcanzado los **20.000 habitantes**, contando a fecha 1 de enero de 2012 con **18.124 habitantes**<sup>6</sup>, tal y como se recoge en la siguiente tabla (*Tabla 1.1.*).

**Tabla 1.1.: Evolución de habitantes en el Municipio de Villaquilambre 2006-2012**

Año	Número de Habitantes	Incremento %	Incremento % Acumulado
2006	10.000	-	-
2007	15.312	53%	53%
2008	16.704	9%	62%
2009	17.234	3%	65%
2010	17.631	2%	68%
2011	18.023	2%	70%
2012	18.124	1%	70%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística

**Gráfico 1.1.: N° de habitantes por año Municipio de Villaquilambre 2006-2012**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística

<sup>6</sup> Último dato publicado por el Instituto Nacional de Estadística (<http://www.ine.es/> Fecha de consulta: 2 de junio de 2013.)





En el **Gráfico 1.1.** se puede observar la línea creciente que sigue la población del municipio de Villaquilambre, ayudado porque se encuentra ubicado en el alfoz de la capital provincial, y alguna de sus localidades forman un mismo casco urbano con la ciudad de León.

El municipio de Villaquilambre ocupa una extensión de 52,3 km<sup>2</sup> y se localiza en la zona central de la provincia de León, lindando al norte con su capital. Sus límites administrativos son los municipios también leoneses de Garrafe de Torío por el norte, Valdefresno por el este, León por el sur, y Sariegos por el oeste, siendo la distancia máxima de los diez núcleos de población que integran este municipio a León de 4 kilómetros. El municipio de Villaquilambre está formado por diez poblaciones: Canaleja de Torío, Castrillino, Navatejera, Robledo de Torío, Villamoros de las Regueras, Villanueva del Árbol, Villaobispo de la Regueras, Villaquilambre, Villarodrigo de la Regueras y Villasinta de Torío.

El importante desarrollo urbano experimentado a partir de 1980 inicialmente por los núcleos más próximos a León (Villaobispo de las Regueras y Navatejera) y que posteriormente se ha extendido a otras entidades como Villarodrigo de las Regueras, Villamoros o la propia cabecera del municipio, es consecuencia tanto de la disponibilidad de suelo urbano y urbanizable a menor precio, como de la facilidad de acceso desde cualquier entidad de este municipio a la capital leonesa. Por ello, Villaquilambre ha constituido una atractiva alternativa para la residencia de la población procedente de León, que paulatinamente se ha ido integrando en este municipio, siendo en la actualidad el cuarto más poblado de la provincia de León<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Datos extraídos de la página web del Ayuntamiento de Villaquilambre. <http://www.villaquilambre.es/> (fecha de consulta: 1 de junio de 2013).



## 2. OBJETO

---

Es muy habitual, al hablar de los Ayuntamientos en sentido financiero, pensar en su Presupuesto y sus Cuentas Anuales como únicos instrumentos de gestión. Pero existen **indicadores económico-financieros, patrimoniales, y de gestión**, que pueden ayudar, en gran medida, a analizar la tendencia actual, y a decidir la tendencia futura de cada entidad.

El objetivo de este informe es el estudio de las herramientas de análisis financiero y patrimonial de las **entidades locales**, como instrumento facilitador de información y toma de decisiones.

En este empeño, se propone el estudio de indicadores financieros, patrimoniales, y presupuestarios, obtenidos a partir de los principales documentos contables confeccionados actualmente por los gobiernos locales.

En concreto, se realizará un análisis de la *situación financiera del Ayuntamiento de Villaquilambre en el período 2006-2012*, puesto que dicho periodo se considera interesante al comenzar la crisis económica en el año 2007. De este modo, se abarca el período de expansión económica (hasta 2007) y el período de crisis económica (2007-2012).

La situación de crisis económica que estamos atravesando en los últimos años está incidiendo considerablemente en todos los sectores de la actividad económica, tanto privados como públicos.

La situación económica de los Ayuntamientos españoles se ha ido deteriorando progresivamente hasta encontrarse en la actualidad ante una situación realmente extrema en la que se plantea incluso la supresión de municipios, la desaparición de entes locales menores, y otras cuestiones relacionadas con la organización nacional territorial.



### 3. METODOLOGÍA

---

La metodología que se ha seguido para la consecución del objetivo final se divide en dos partes bien marcadas: una parte de **revisión teórica** y un **estudio práctico**.

Para la elaboración de la parte teórica se han recopilado **datos secundarios**, obtenidos mediante la consulta de diversos libros, artículos y sitios web especializados en el tema objeto de estudio. En especial se ha acudido al marco legislador que contempla lo referente a entidades locales y su financiación. Entre ellos, cabe mencionar:

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, de 27 de septiembre de 2011.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.



- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Este estudio ha querido ir más allá de la mera recolección de datos secundarios. Por ello, se ha propuesto la obtención de **datos primarios** a través de un caso de estudio práctico en el **Ayuntamiento de Villaquilambre**. Gracias a los datos e informes proporcionados por la Entidad, se han podido extraer la información necesaria para la elaboración de los principales indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, de los **ejercicios 2006-2012**, que son los que siguen:

- Estados de ejecución de ingresos y gastos por capítulo
- Estados de ejecución de ingresos y gastos por conceptos
- Balance
- Estado de liquidación del presupuesto
- Estado del remanente de tesorería
- Indicadores financieros y patrimoniales
- Indicadores presupuestarios del presupuesto corriente
- Indicadores presupuestarios de presupuestos cerrados

Los **indicadores financieros y patrimoniales** estudiados son la liquidez inmediata, la solvencia a corto plazo y el endeudamiento por habitante.

Los **indicadores presupuestarios** que se van a presentar constituyen algunos ratios derivados de la ejecución del Presupuesto, de la relación entre sus magnitudes, de la repercusión del gasto público, o beneficio que del mismo se deriva para el conjunto de los ciudadanos, así como la aportación de éstos a las cargas generales de la Administración.

Para la **elaboración y análisis de los indicadores** se han tomado como referencia los estudios de varios autores como son (Cárcaba García, 2001; Fernández Fernández y



Morala Gómez, 2006; León-Ledesma y Dorta-Velázquez, 2007; López y Conesa, 2002; Sánchez Sánchez, 2012).



## 4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y PATRIMONIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

---

El objetivo genérico de la información financiera pública debe ser proporcionar información útil o relevante para dos grandes fines: la toma de decisiones y la rendición de cuentas (Vela Bargues, 1992).

Las corporaciones locales necesitan para el cumplimiento de sus fines de unos medios personales y materiales, dentro de los que destacan por su importancia los ingresos a gastar según las directrices contempladas en las **Bases de Ejecución** del Presupuesto de cada entidad local.

El concepto de Haciendas locales está constituido por estos ingresos, los gastos y su marco jurídico, esto es, los **Presupuestos**.

En relación con los gastos, el presupuesto es una autorización y **límite máximo** de los gastos a efectuar en el ejercicio económico a los que son referidos. En cambio respecto de los ingresos, sólo se contiene una previsión de los mismos (Bustos Gisbert, 2011).



La vigente *Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978* (CE en adelante) establece en su artículo 142: “*las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas*”.

Y hay que tener en cuenta que la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local* (LRL en adelante), dispone en su artículo 105 lo establecido en este sentido en la CE.



En la línea de control estatal, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, establece en su artículo 52, y siguientes, las condiciones en las que han de concertarse las operaciones de crédito a corto y largo plazo. Dado que son unas imposiciones muy restrictivas, algunas entidades locales hacen uso de cierta ingeniería financiera para salvarlas y conseguir financiación, como es el factoring con recurso de financiación.

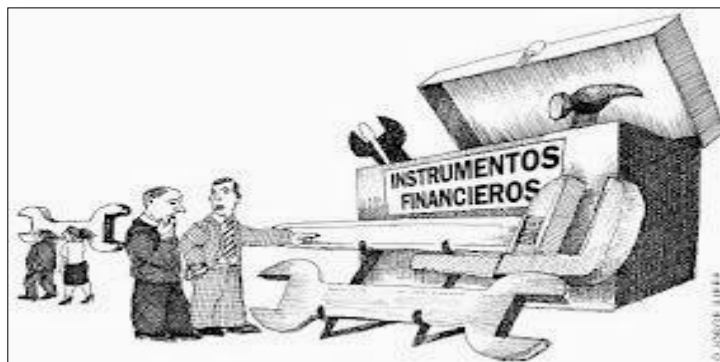
El factoring es un servicio financiero cada día más demandado por las empresas, un servicio al que recurren las empresas públicas y privadas para ceder a una entidad financiera, o una empresa especializada, sus derechos de cobro, sus facturas, y todo lo relacionado con la gestión de éstas. A cambio, la empresa puede solicitar el cobro por adelantado de estas facturas al mismo tiempo que incurre en un ahorro de costes fruto de que no tiene que tener un departamento de personal que se encargue de esta labor. En la modalidad de **factoring con recurso**, la empresa de factoring que se encarga de la gestión y cobro de las facturas de su cliente, no responderá en caso de impago de los derechos de cobro de éste, es decir, no asume el riesgo de la transacción comercial.

Otro modo de evitar las restricciones del artículo 52 y siguientes de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, es acogerse al *Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*. Éste establece en su artículo 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de préstamos a largo plazo.

Además del presupuesto, las entidades locales disponen de otros estados contables para poder establecer criterios de decisión siempre encaminados a una mejor y más eficaz gestión del dinero público.



Para ello los gestores locales disponen de una serie de **indicadores financieros, patrimoniales, y presupuestarios**, que les ayudan a visionar la evolución de la entidad, a reparar futuros errores, y a satisfacer la demanda del ciudadano ávido de transparencia y claridad en las cuentas públicas.



Los principios de transparencia de las finanzas públicas, la política de contención del gasto y del déficit público comprometida por España con sus socios europeos, y la delicada situación económica de nuestro país, han obligado a tomar medidas muy urgentes que afectan de forma directa a la administración local. (Brusca, 2010).

La utilización de indicadores con base en la información contable y presupuestaria puede y debe constituir una apreciable aportación en la valoración por los usuarios del proceso de ejecución presupuestaria y supone un ejercicio de **transparencia** de los gestores públicos hacia los ciudadanos. (Cárcaba García, 2001).





## 5. APLICACIÓN PRÁCTICA: AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2006-2012

---

Esta sección se divide en **dos apartados** donde se van a tratar, en primer lugar, los **indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios** calculados a partir de los estados contables del Ayuntamiento de Villaquilambre. Y en segundo lugar, la descripción del **Plan de Ajuste** aprobado por la Entidad en 2012 con objeto de lograr el déficit cero.

### 5.1. INDICADORES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

En este apartado serán estudiados en primer término los **indicadores financieros y patrimoniales**, como son la liquidez inmediata, la *solventia a corto plazo*, y el ratio de *endeudamiento por habitante*. En segundo término, son objeto de estudio los **indicadores presupuestarios del presupuesto corriente**, esto es, *ejecución del presupuesto de gastos*, realización de pagos, gasto por habitante, *inversión por habitante*, *esfuerzo inversor*, período medio de pago, *ejecución del presupuesto de ingresos*, *realización de cobros*, *autonomía*, *autonomía fiscal*, *período medio de cobro*, *superávit/déficit por habitante*, y *contribución del presupuesto al remanente de tesorería*. Y finalmente, serán tratados los **indicadores presupuestarios de presupuestos cerrados**, *realización de pagos* y *realización de cobros*. Y en cuarto lugar, se hace referencia a algo novedoso como son los **indicadores de gestión**.

#### 5.1.1. Indicadores Financieros y Patrimoniales

##### ❖ Índice de Liquidez Inmediata



Este indicador se obtiene determinando el porcentaje que suponen los fondos líquidos con relación a las obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias pendientes de pago.

$$\text{Liquidez Inmediata} = \text{Fondos Líquidos} / \text{Obligaciones Pendientes de Pago}$$

Determina el porcentaje de deudas presupuestarias y extrapresupuestarias que se pueden atender con la liquidez inmediatamente disponible. El valor óptimo del ratio se sitúa en el intervalo 15%-30%, así es que el excedente de tesorería existente debería ser objeto de inversión para obtener una rentabilidad más adecuada.

En la Tabla 5.1. se recogen los fondos líquidos, las obligaciones pendientes de pago, y el ratio liquidez inmediata, de los años 2006-2012, del Ayuntamiento de Villaquilambre.

**Tabla 5.1.: Índice de Liquidez inmediata**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
FONDOS LÍQUIDOS	3.434.090 €	3.788.003 €	1.528.499 €	1.510.302 €	7.170.948 €	3.318.170 €	1.721.737 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.108.570 €	3.664.129 €	3.691.806 €	4.626.062 €	3.759.717 €	3.421.806 €	1.923.338 €
LIQUIDEZ INMEDIATA	163%	103%	41%	33%	191%	97%	90%

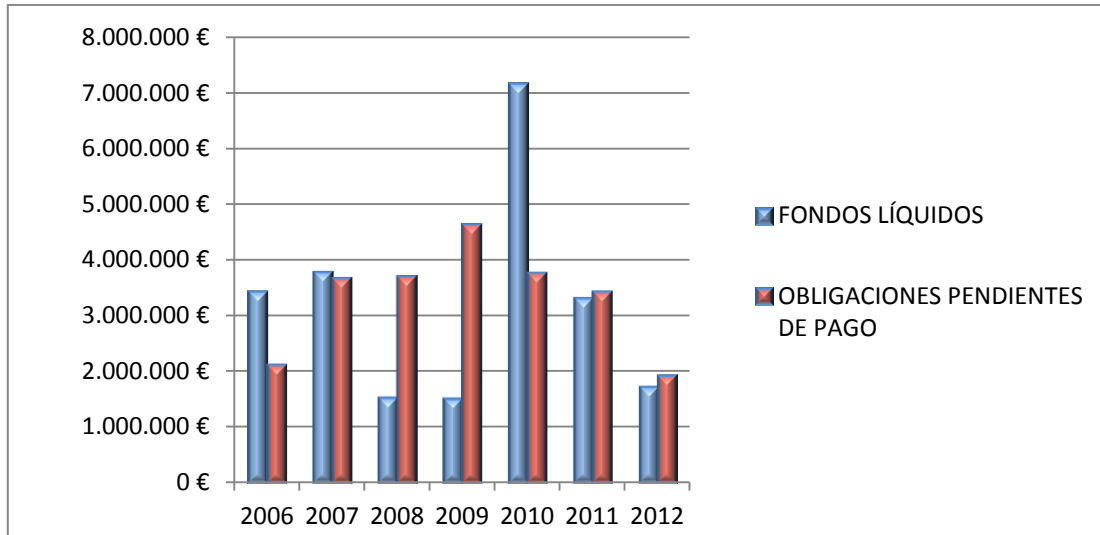
*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre*

La **Tabla 5.1.** y el **Gráfico 5.1.** muestran la caída de fondos líquidos en 2008 y 2009, y el repunte de obligaciones pendientes de pago en 2009. Cabe observar el notable ascenso de los fondos líquidos en el año 2010, y continuación en el 2011, gracias al incremento del capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales), por la concesión del servicio del agua a Aquagest, que inyectó a las arcas municipales 4 millones de euros. También el Ayuntamiento de Villaquilambre se vio beneficiado por los fondos de ayuda



del gobierno a entidades locales, como el denominado **Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL)**<sup>8</sup> y el **Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEES)**<sup>9</sup>.

**Gráfico 5.1.: Fondos líquidos vs. Obligaciones pendientes de pago**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre

Tal y como podemos extraer del *Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos* del año 2008, la diferencia entre la **Recaudación Líquida** y los **Pagos Líquidos** suman -338.815,34 euros, debido a un incremento de casi todas las partidas de gastos, con un notable incremento del 20% en el capítulo 1 de Gastos de personal, y un incremento del 10% en el capítulo 2 de Gastos en bienes corrientes y servicios, con respecto a 2007. Por su parte los ingresos también han contribuido a minorar los fondos líquidos, debido a una disminución en la recaudación del capítulo 2

<sup>8</sup> En virtud del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, publicado en el BOE núm. 290, de 2 de diciembre de 2008, se creó FEIL por importe de 8.000 millones de euros, destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes en el ámbito municipal, en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo. Se trata de un fondo de naturaleza extraordinaria, integrado en el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E). Centro de Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. <http://www.seap.minhap.gob.es> (Fecha de consulta 15 de junio de 2013).

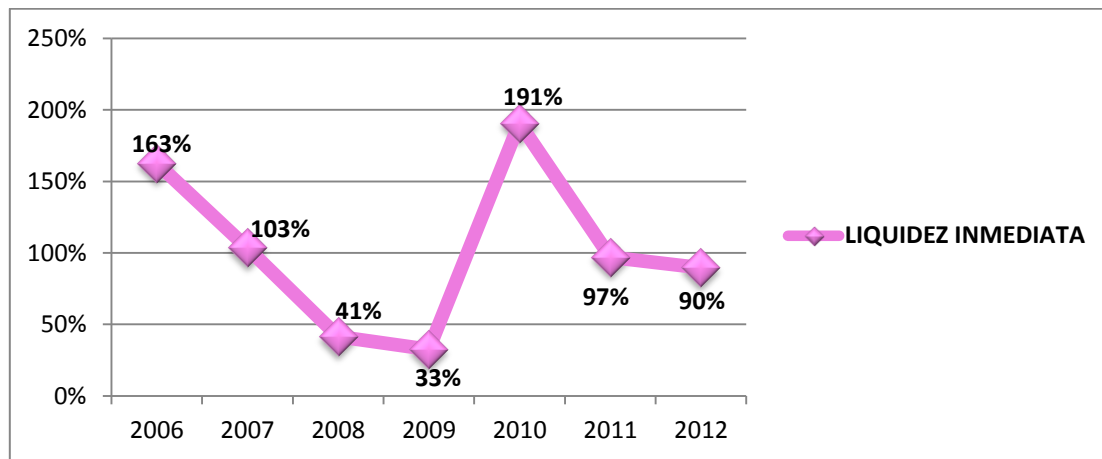
<sup>9</sup> En virtud del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, publicado en el BOE núm. 259, de 27 de octubre de 2009, se creó el Fondo Estatal de Inversión Local dotado de 8.000 millones de euros, con el objeto de aumentar la inversión pública en el ámbito local, mediante la financiación de obras de nueva planificación, ejecución inmediata y competencia propia de las entidades locales. Centro de Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. <http://www.seap.minhap.gob.es> (Fecha de consulta 15 de junio de 2013).



de Impuestos Indirectos, como el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), además del importe cero en el capítulo 6 de Enajenación de Inversiones Reales.

Por otro lado tanto en 2008 como en 2009 hay más Obligaciones Reconocidas que Derechos Netos, fruto de una mala gestión, lo cual redonda en disminución de los fondos líquidos.

**Gráfico 5.2.: Liquidez inmediata**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre

Teniendo en cuenta que el valor **óptimo** de la *liquidez inmediata* se sitúa en el intervalo **15-30%**, se observa en el **Gráfico 5.2.** que, excepto en los años 2008 y 2009, los valores son muy elevados, con lo que parece existir un excedente de tesorería que debería haber sido objeto de inversión, buscando así una rentabilidad más interesante. Existe una caída brusca de liquidez en años 2008 y 2009 y repunte extraordinario en 2010 que da lugar a un ratio de 191%.

### ❖ Índice de Solvencia a Corto Plazo

Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago. Indica qué tanto por ciento de las deudas a corto plazo pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible y con los deudores a corto



plazo. Cuanto más se aproxima su valor a 0, menor es esta capacidad, y valores por debajo de cero, significarían un remanente negativo de tesorería.

$$\text{Solvencia a corto plazo} = \frac{\text{Fondos Líquidos} + \text{Derechos pendientes de cobro}}{\text{Obligaciones Pendientes de Pago}}$$

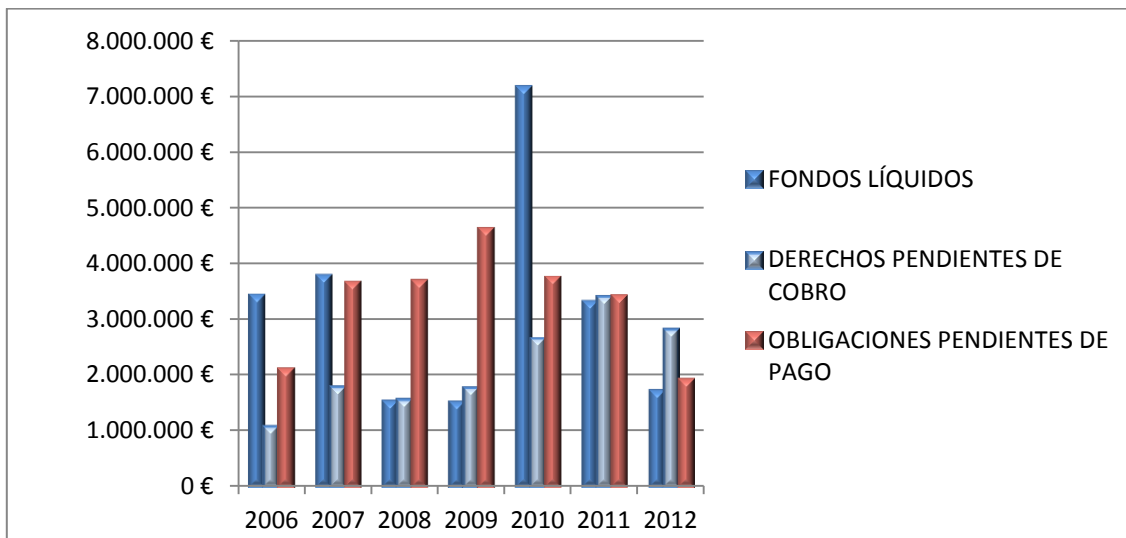
La **Tabla 5.2.** hace alusión a los datos recogidos del Ayuntamiento de Villaquilambre, para el período de estudio, relativas al ratio de solvencia a corto plazo.

**Tabla 5.2.: Índice de Solvencia a corto plazo**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
FONDOS LÍQUIDOS	3.434.090 €	3.788.003 €	1.528.499 €	1.510.302 €	7.170.948 €	3.318.170 €	1.721.737 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.075.585 €	1.780.513 €	1.557.513 €	1.763.314 €	2.654.974 €	3.400.379 €	2.816.277 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.108.570 €	3.664.129 €	3.691.806 €	4.626.062 €	3.759.717 €	3.421.806 €	1.923.338 €
<b>SOLVENCIA A CORTO PLAZO</b>	<b>214%</b>	<b>152%</b>	<b>84%</b>	<b>71%</b>	<b>261%</b>	<b>196%</b>	<b>236%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre

**Gráfico 5.3.: Fondos líquidos vs. Derechos pendientes de cobro vs. Obligaciones pendientes de pago.**

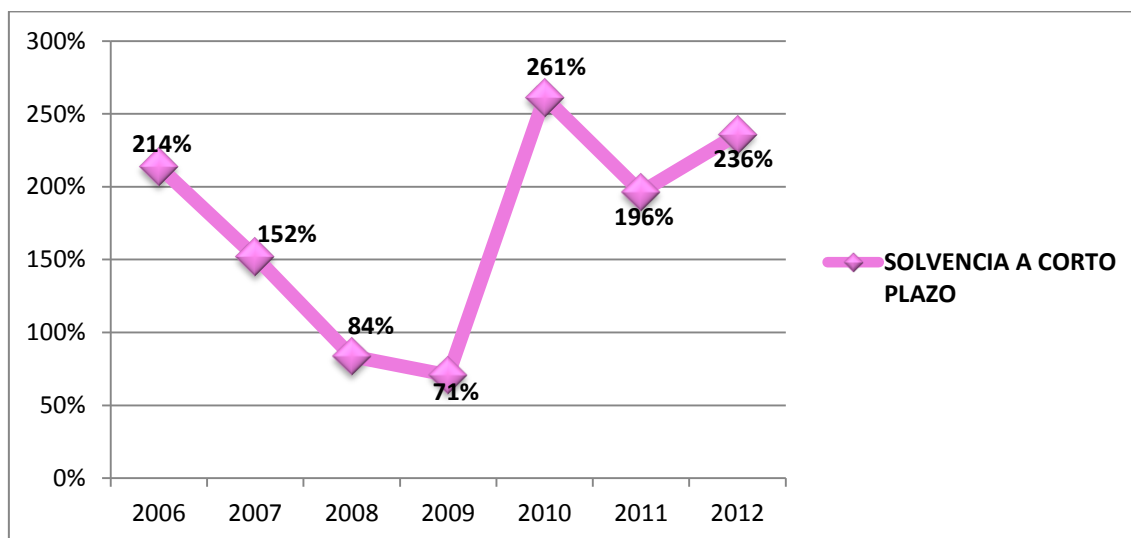


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre



Es interesante ver el comportamiento que tienen los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro, y las obligaciones pendientes de pago en el período de estudio. Tal comparativa se recoge en el *Gráfico 5.3*.

*Gráfico 5.4.: Solvencia a corto plazo*



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre*

Como podemos ver en el *Gráfico 5.4.*, en lo relativo a la solvencia a corto plazo, los valores se presentan superiores o muy cercanos al **200%** en 2006, 2010, 2011 y 2012. Esto refleja unos remanentes de tesorería **positivos** a lo largo de estos años.

Únicamente por debajo del 90% los años 2008 y 2009, tendencia exacta ya vista y analizada en el índice de liquidez inmediata.

#### ❖ Índice de Endeudamiento por habitante

En entidades territoriales, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes.

$$\text{Endeudamiento por Habitante} = \text{Pasivo Exigible (Financiero)} / \text{N}^{\circ} \text{ de Habitantes}$$



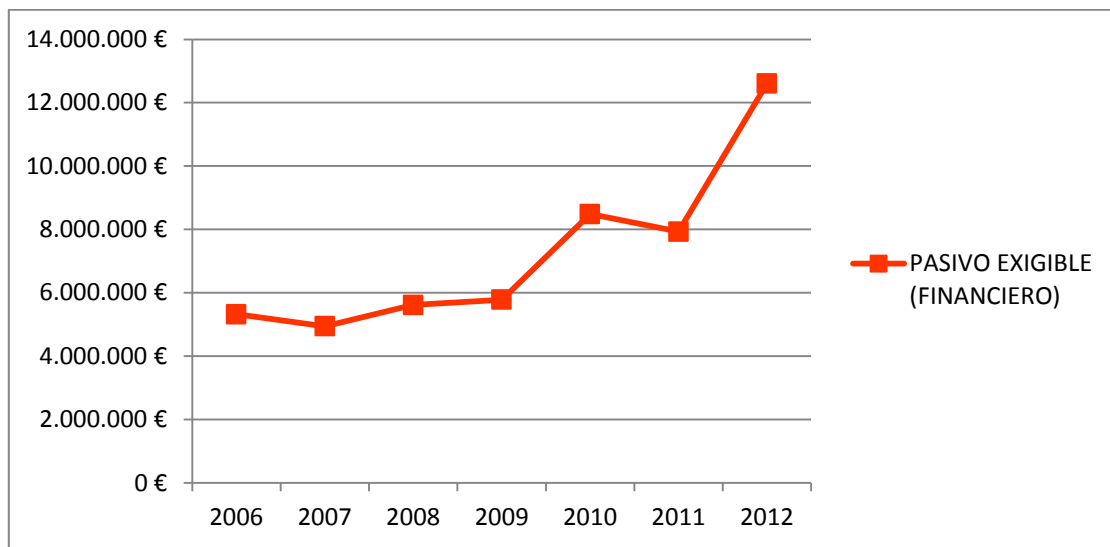
Indica a cuántos euros correspondería cada habitante, de distribuirse entre ellos el importe de la deuda total, comercial y financiera (a corto y a largo plazo) a fin del ejercicio. Cuanto más elevado sea el índice, mayor será el endeudamiento de la entidad.

**Tabla 5.3.: Endeudamiento por habitante**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PASIVO EXIGIBLE (FINANCIERO)	5.324.181 €	4.944.324 €	5.617.394 €	5.783.976 €	8.484.171 €	7.929.841 €	12.605.123 €
Nº DE HABITANTES	10.000	15.312	16.704	17.234	17.631	18.023	18.124
ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE	532 €	323 €	336 €	336 €	481 €	440 €	695 €

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre

**Gráfico 5.5.: Pasivo exigible financiero.**

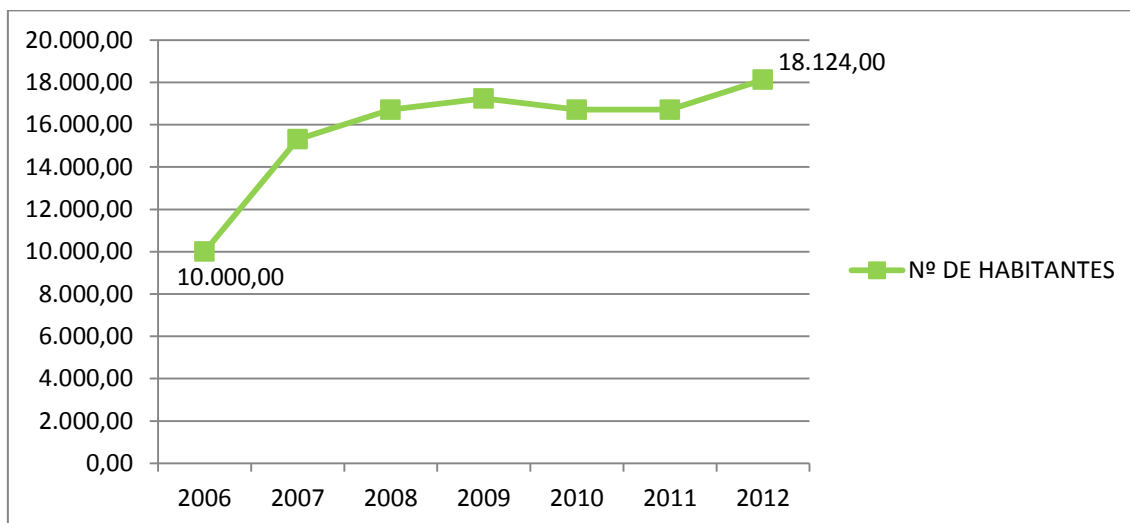


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre

En el **Gráfico 5.5.** se observa una tendencia creciente en los valores del pasivo exigible financiero. Asimismo, es notable el crecimiento de la población en el municipio del 2006 al 2012, comenzando con 10.000 habitantes y concluyendo en el año 2012 con 18124 habitantes, tal y como aparece reflejado en el **Gráfico 5.6.** No obstante no es capaz de soportar el incremento del pasivo exigible.

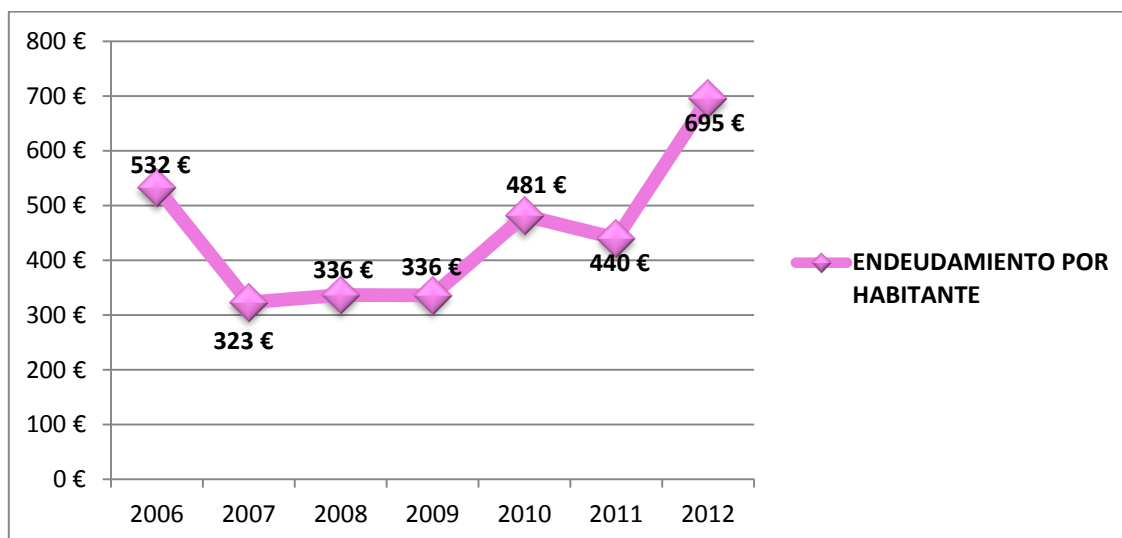


**Gráfico 5.6.: N° de habitantes Ayuntamiento de Villaquilambre**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

**Gráfico 5.7.: Endeudamiento por habitante.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

De este modo, podemos ver en la **Tabla 5.3** y en el **Gráfico 5.7.** cómo los valores de endeudamiento por habitante se sitúan por encima de 500 euros en 2006, bajando adecuadamente del 2007 al 2009, para crecer ostensiblemente hasta casi llegar a los niveles del 2006 en 2010. Alza significativa en 2012 que alcanza los 695 euros por





habitante, debido al acogimiento al Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Sería aconsejable tomar las medidas estructurales y económico-financieras oportunas para reducirlo y conseguir paliar esa tendencia.

La Entidad siguiendo la senda adecuada está tomando cartas en el asunto, y una de las medidas puestas en marcha actualmente con el objeto de aumentar el número de habitantes, es la campaña para fomentar el empadronamiento entre los residentes en el municipio bajo el lema, “Empadrónate, tiene ventajas para ti y para tu Ayuntamiento”.



### 5.1.2. Indicadores Presupuestarios Del Presupuesto Corriente

#### ❖ Índice de Ejecución del presupuesto de gastos

Mide qué tanto por ciento de los créditos presupuestarios definitivos del ejercicio, han sido ejecutados dando lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

Un mayor valor, indica un mayor ajuste del presupuesto de gastos a su ejecución prevista. Para que se puedan considerar previsiones correctas y no excesivas, el ratio ha de estar por encima del 80%.

$$\text{Ejecución del Presupuesto de Gastos} = \frac{\text{Obligaciones Reconocidas Netas}}{\text{Créditos Definitivos}}$$

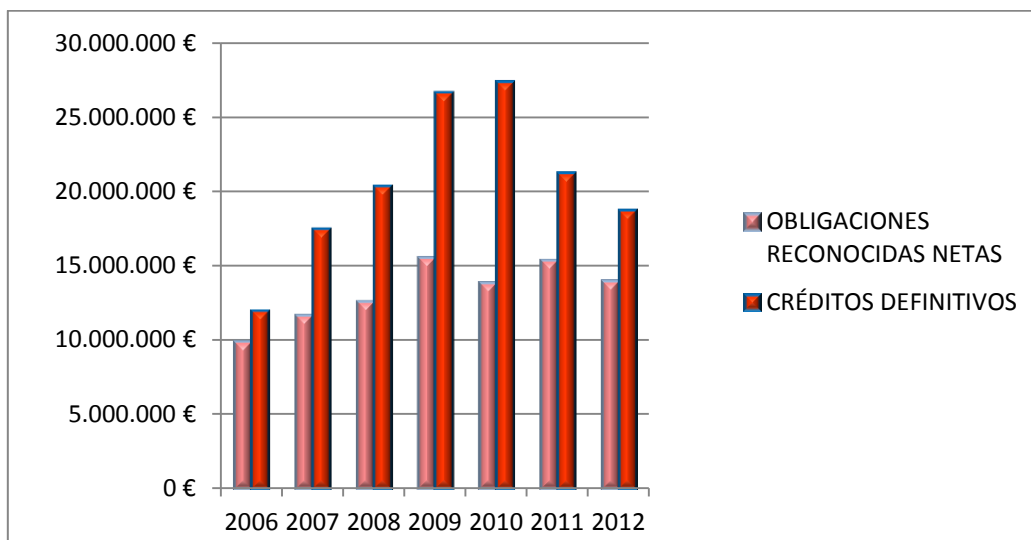


**Tabla 5.4.: Ejecución del presupuesto de gastos.**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	9.872.496 €	11.656.235 €	12.579.634 €	15.509.326 €	13.829.664 €	15.333.470 €	13.962.922 €
CRÉDITOS DEFINITIVOS	11.995.145 €	17.495.872 €	20.399.119 €	26.677.538 €	27.424.035 €	21.291.893 €	18.760.572 €
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	82%	67%	62%	58%	50%	72%	74%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

**Gráfico 5.8.: Obligaciones reconocidas netas vs. Créditos definitivos.**



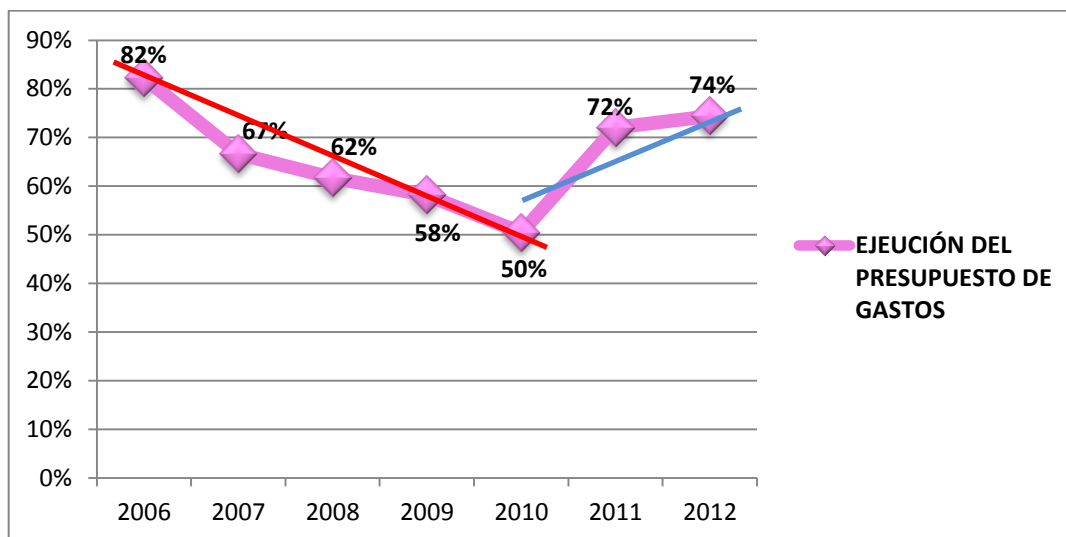
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Con los datos de la tabla **Tabla 5.4.** y el **Gráfico 5.8.** apreciamos que el único nivel aceptable de ejecución del presupuesto de gastos es el del año 2006, ya que se sitúa ligeramente por encima del 80%, que es cuando se puede considerar que los datos obtenidos son buenos. No obstante, para ver el grado de ejecución de los gastos en un análisis más detallado, habría que desglosar los índices de ejecución de gastos corrientes y de capital, así como los índices relativos a operaciones financieras y no financieras, dado que son más fácilmente previsibles los gastos corrientes (que podrán adquirir



indicadores superiores al 90%), que los gastos de capital (cuyos indicadores a menudo alcanzan niveles en torno al 60%).

**Gráfico 5.9.: Ejecución del presupuesto de gastos.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cabe señalar que tras una tendencia claramente a la baja, durante los años 2011 y 2012 se ha corregido dando un salto muy fuerte hasta llegar en el último año al 74%, muy cercano al óptimo (*Gráfico 5.9.*).

#### ❖ Índice de Realización de los Pagos

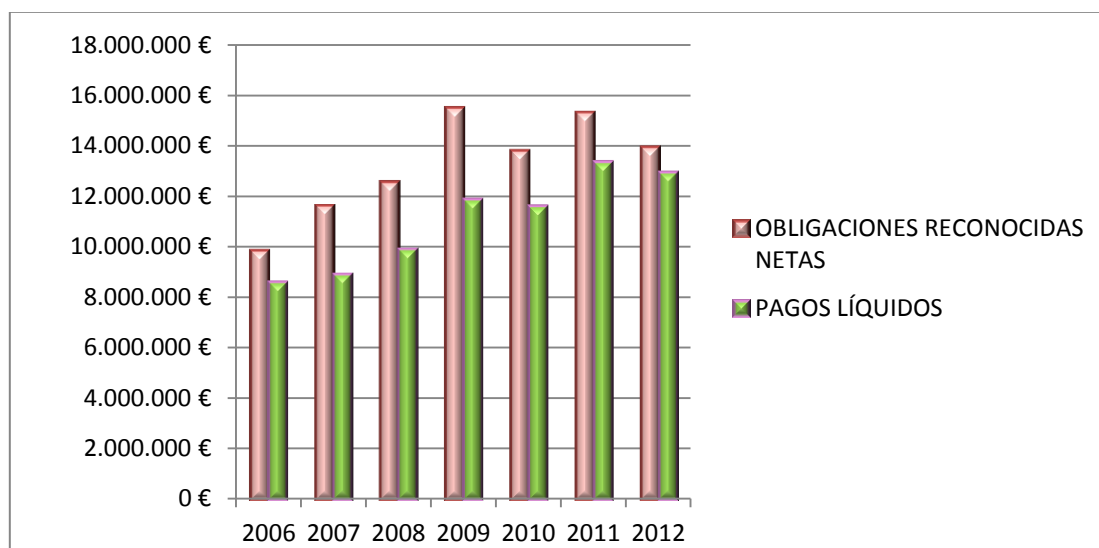
Determina qué tanto por ciento del total de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio, han sido pagadas al finalizar el mismo. Un mayor valor, indica que son menores las obligaciones que pasan al ejercicio siguiente (como pendientes de pago), así que serían valores aceptables por encima del 80%, o incluso mayores.

$$\text{Realización de pagos} = \text{Pagos Líquidos} / \text{Obligaciones Reconocidas Netas}$$

**Tabla 5.5.: Realización de los Pagos.**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	9.872.496 €	11.656.235 €	12.579.634 €	15.509.326 €	13.829.664 €	15.333.470 €	13.962.922 €
PAGOS LÍQUIDOS	8.609.593 €	8.923.924 €	9.908.222 €	11.869.588 €	11.600.986 €	13.348.270 €	12.932.721 €
REALIZACIÓN DE PAGOS	87%	77%	79%	77%	84%	87%	93%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

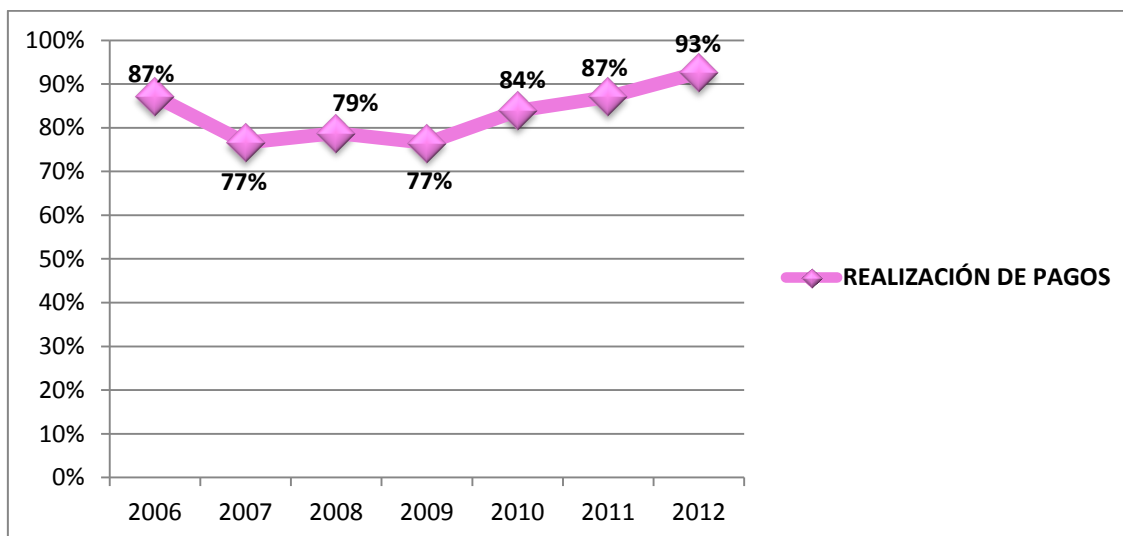
**Gráfico 5.10: Obligaciones reconocidas netas vs. Pagos líquidos**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Vemos en la **Tabla 5.5.**, y en los **Gráficos 5.10** y **5.11.** que en referencia a la realización de los pagos, el Ayuntamiento de Villaquilambre presenta unos valores muy aceptables, llegando a un **nivel excelente** en el año **2012** para así acumular muy poca deuda pendiente de pago en el ejercicio presupuestario siguiente.



Gráfico 5.11.: Realización de los Pagos



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

#### ❖ Índice de Gasto por Habitante

Un indicador muy valioso para analizar el nivel de servicios prestados por el ayuntamiento es el índice de **gasto público por habitante** o gasto público per cápita, que se calcula conforme a la siguiente expresión:

$$\text{Gasto por habitante} = \text{Obligaciones Reconocidas Netas} / \text{N}^{\circ} \text{ de habitantes}$$

La principal utilidad de este indicador radica en sus posibilidades comparativas en el espacio y en el tiempo. En efecto, si disponemos de datos para varios ejercicios consecutivos, podremos conocer y analizar la tendencia que sigue, valorando el sacrificio soportado por cada ciudadano para hacer frente al nivel de servicios públicos prestados por su ayuntamiento. Las comparaciones en el espacio se pueden realizar con otros ayuntamientos de similar tamaño o con la media de los ayuntamientos que componen su mismo colectivo. En cualquier caso, ambas comparativas nos ayudarán a conocer la desviación de este indicador respecto a un nivel de referencia determinado por la media del resto de los ayuntamientos.



El Gasto Público comprende la suma de todas las obligaciones reconocidas netas de su presupuesto desde el punto de vista de su clasificación económica de gastos. Este informe permite realizar un análisis más detallado con base en los diferentes capítulos económicos en los que se desglosa la clasificación económica y de esta manera valorar en qué partidas se incurre mayor gasto con respecto al resto (Guzmán Raja, 2010):

- *Capítulo I.- Gastos de Personal: Incluye todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por el Ayuntamiento y Organismos Autónomos, cotizaciones sociales a Mutualidades de la Administración Local y la Seguridad Social, planes de pensiones y otras retribuciones de carácter social para todo el personal contratado en el Ayuntamiento independientemente de su relación laboral con este (funcionarios, personal laboral, temporal, personal de confianza)*
- *Capítulo II.- Gastos Corrientes y servicios: En este capítulo se contabilizan además de los gastos corrientes, como suministros y materiales, el gasto de servicios o trabajos realizados por otras empresas ajenas al Ayuntamiento (Externalización de servicios y obras)*
- *Capítulo III.- Intereses: Capítulo destinado al pago de intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas por el Ayuntamiento o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación o cancelación de cualquier tipo de operación financiera.*
- *Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: En este capítulo se contabiliza los gastos destinados hacer frente a las aportaciones tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos a diferentes entes perceptores (Administración del Estado, Autonómica, Empresa Privada, etc.) con destino a financiar operaciones corrientes.*
- *Capítulo VI.- Inversiones Reales: En este capítulo podemos ver la inversión real del ayuntamiento para la creación de nuevos equipamientos e infraestructuras o adquisición de bienes inventariables, pero debemos de tener en cuenta a la hora del análisis, que en algunas ocasiones se trata de gasto ya comprometido de anteriores ejercicios presupuestarios.*



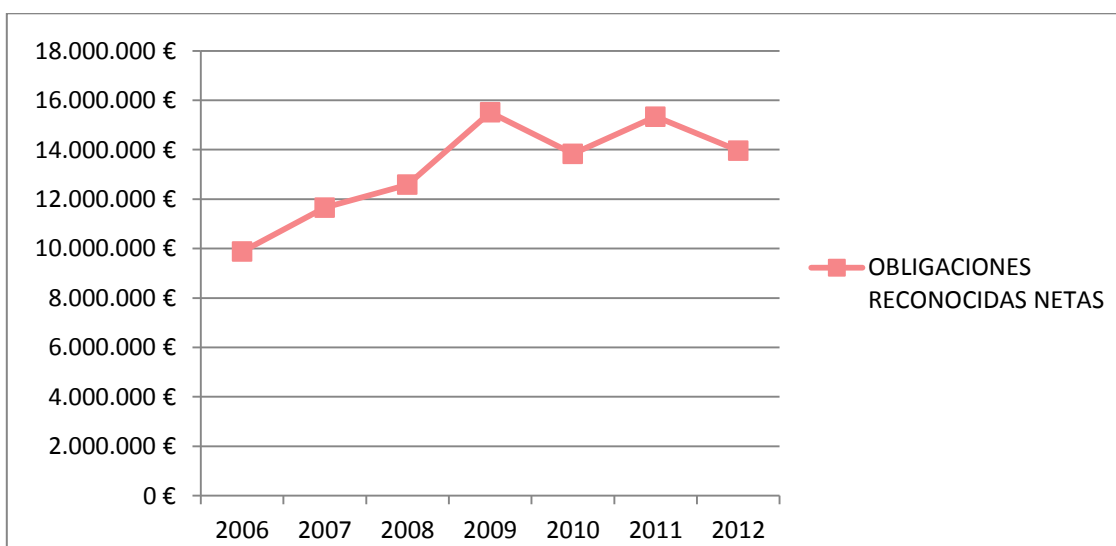
- **Capítulo VII.- Transferencias de Capital:** En este capítulo se refleja el pago de créditos para financiar operaciones de capital, que hayan financiado inversiones reales.
- **Capítulo VIII.- Activos Financieros:** En este capítulo se refleja el gasto en la adquisición de Activos Financieros, para la constitución de depósitos y fianzas exigidos.
- **Capítulo IX.- Pasivos Financieros:** En este capítulo se refleja el gasto destinado al pago de amortización de pasivos financieros (deuda).

**Tabla 5.6.: Gasto por habitante**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	9.872.496 €	11.656.235 €	12.579.634 €	15.509.326 €	13.829.664 €	15.333.470 €	13.962.922 €
Nº DE HABITANTES	10.000	15.312	16.704	17.234	17.631	18.023	18.124
GASTO POR HABITANTE	987,25	761,25	753,09	899,93	784,39	850,77	770,41

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

**Gráfico 5.12.: Obligaciones reconocidas netas**

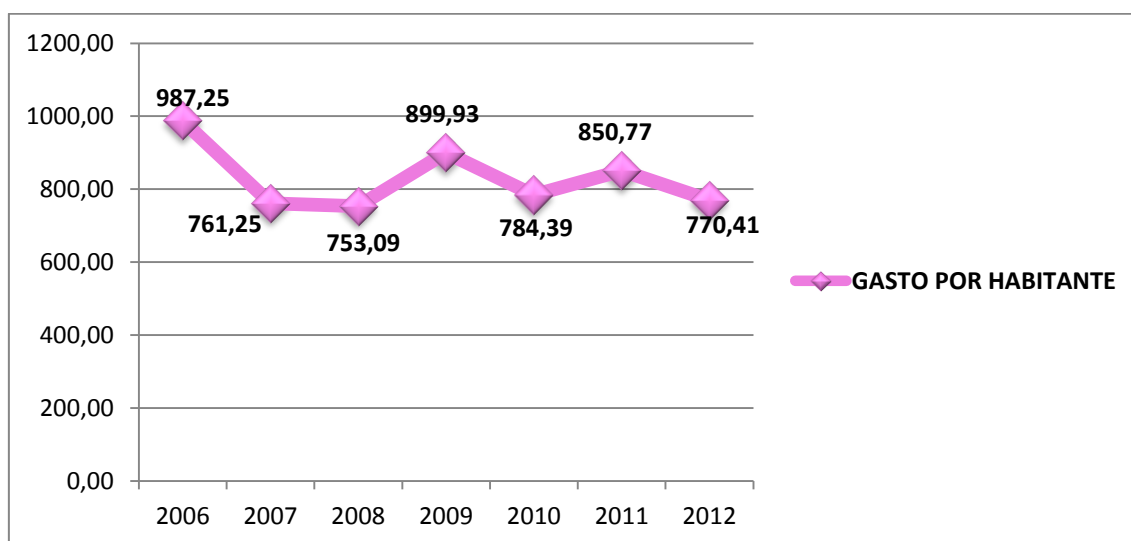


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.



Tal y como observamos previamente con el endeudamiento por habitante, el peso que soporta cada ciudadano para hacer frente a los servicios prestados por el Ayuntamiento es muy alto, pero la entidad está trabajando para solucionar el problema, valorando el sacrificio soportado por cada ciudadano para hacer frente al nivel de servicios públicos prestados por su ayuntamiento (*Tabla 5.6., Gráficos 5.12 y 5.13.*).

**Gráfico 5.13.: Gasto por habitante**



*Unidades en euros por habitante.*

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

La media del gasto público por habitante, en ayuntamientos entre 10.001 y 20.000 habitantes, de la *Comunidad Autónoma de Castilla y León* en el año **2011** fue de **850,53€/hab.** como muestra el **Gráfico 5.14.**

Teniendo en cuenta el dato del Ayuntamiento de Villaquilambre del mismo año, **850,77€/hab.** ((*Tabla 5.6., Gráfico 5.13.*)), vemos que se sitúa exactamente en el nivel de la comunidad.





**Gráfico 5.14.: Media del Gasto Público por habitante, según el tramo de población, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León año 2011.**



Fuente: Sielocal. Portal de información económica y de infraestructuras del sector público español.

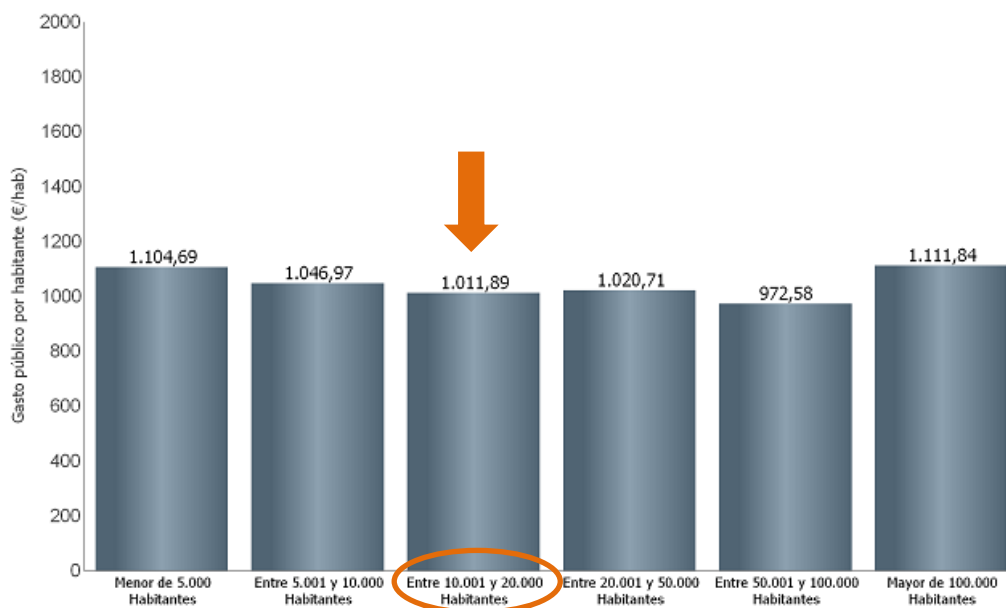
A nivel nacional, la media del gasto público por habitante, en ayuntamientos entre 10.001 y 20.000 habitantes, en el año 2011 se sitúa en 976,16€/hab.<sup>10</sup>, por lo que los vecinos del Ayuntamiento de Villaquilambre soportan menos peso del gasto público que en el resto de España.

Con respecto al año **2010**, la media del gasto público por habitante, en ayuntamientos entre 10.001 y 20.000 habitantes, de la *Comunidad Autónoma de Castilla y León*, fue de **1.011,89€/hab.** como muestra el gráfico siguiente (**Gráfico 5.15.**):

<sup>10</sup> Fuente: Sielocal. Portal de información económica y de infraestructuras del sector público español. <http://www.sielocal.com> (Fecha de consulta 15 de junio de 2013).



**Gráfico 5.15: Media del Gasto Público por habitante, según el tramo de población, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León año 2010**



Fuente: Sielocal. Portal de información económica y de infraestructuras del sector público español.

El indicador del Ayuntamiento de Villaquilambre es **784,39€/hab.**, por lo que es significativamente bajo con respecto a los niveles de la Comunidad de Castilla y León.

A nivel nacional, la media del gasto público por habitante en el año 2010 se sitúa en **1.100,30 €/hab.**<sup>11</sup>, por lo que el Ayuntamiento está muy por debajo.

### ❖ Índice de Inversión por Habitante

Refleja a cuántos euros correspondería cada habitante, de distribuirse entre ellos el importe de la totalidad de los gastos ejecutados, u obligaciones reconocidas netas del ejercicio, dedicadas a la creación de infraestructuras, a la adquisición de bienes de carácter inventariable y amortizable, y a la financiación de operaciones de capital (operaciones de capital).

<sup>11</sup>Fuente: Sielocal. Portal de información económica y de infraestructuras del sector público español. <http://www.sielocal.com> (Fecha de consulta 15 de junio de 2013).



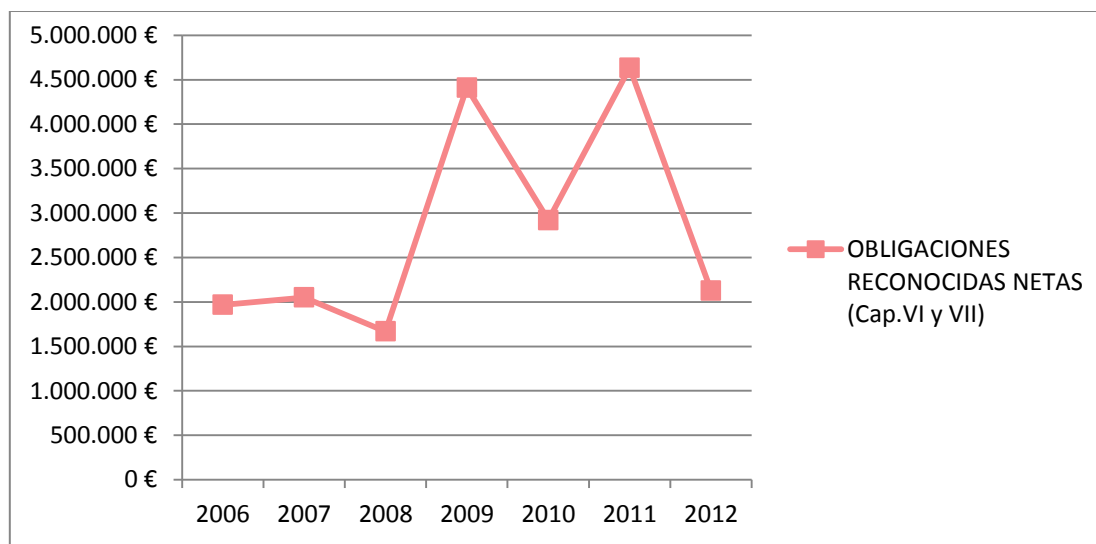
***Inversión por habitante = Obligaciones Reconocidas Netas (Cap.VI y VII) / N° de habitantes***

**Tabla 5.7.: Inversión por habitante**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap.VI y VII)	1.967.045 €	2.050.331 €	1.668.372 €	4.411.400 €	2.919.881 €	4.634.967 €	2.128.659 €
Nº DE HABITANTES	10.000,00	15.312,00	16.704,00	17.234,00	17.631,00	18.023,00	18.124,00
<b>INVERSIÓN POR HABITANTE</b>	<b>196,70</b>	<b>133,90</b>	<b>99,88</b>	<b>255,97</b>	<b>165,61</b>	<b>257,17</b>	<b>117,45</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

**Gráfico 5.16.: Obligaciones reconocidas netas (Cap.VI y VII)**

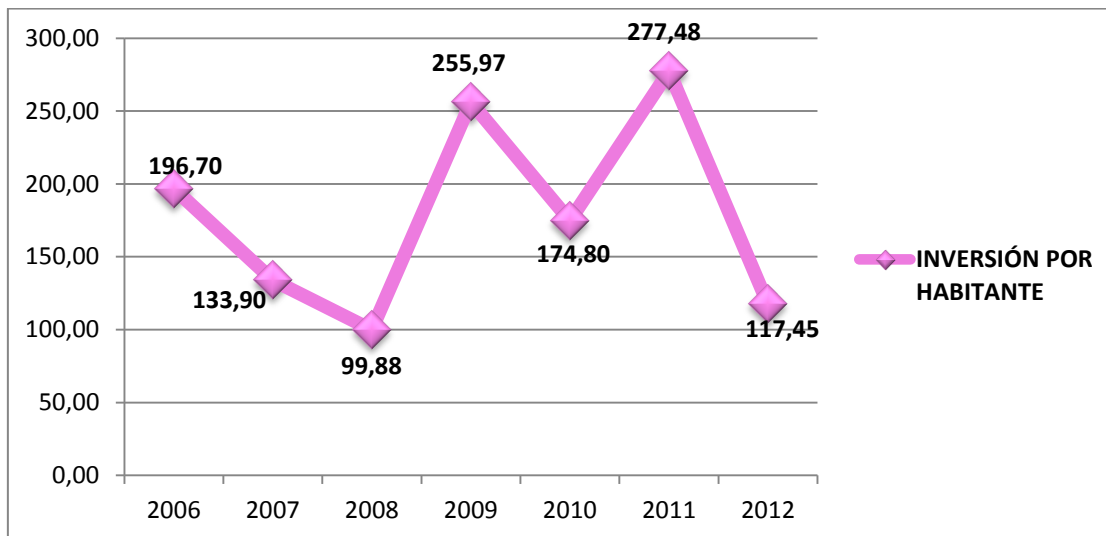


*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

La **Tabla 5.7.** y el **Gráfico 5.16** muestran los picos alcanzados de inversión en los años 2009 y 2011 principalmente por la ampliación de la casa consistorial.



Gráfico 5.17.: Inversión por habitante



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Es revelador el considerable esfuerzo inversor realizado por el Ayuntamiento los años 2009 y 2011, lo cual repercutirá en las infraestructuras correspondientes del municipio, y por ende, en el ciudadano (*Gráfico 5.17.*).

#### ❖ Índice de Esfuerzo inversor

Indica qué tanto por ciento del total de los gastos ejecutados en el ejercicio, ha sido dedicado a la creación de infraestructuras, a la adquisición de bienes de carácter inventariable y amortizable, y a la financiación de operaciones de capital.

$$\text{Esfuerzo Inversor} = \frac{\text{Obligaciones Reconocidas Netas (Cap. VI y VII)}}{\text{Obligaciones Reconocidas Netas}}$$



**Tabla 5.8.: Esfuerzo inversor**

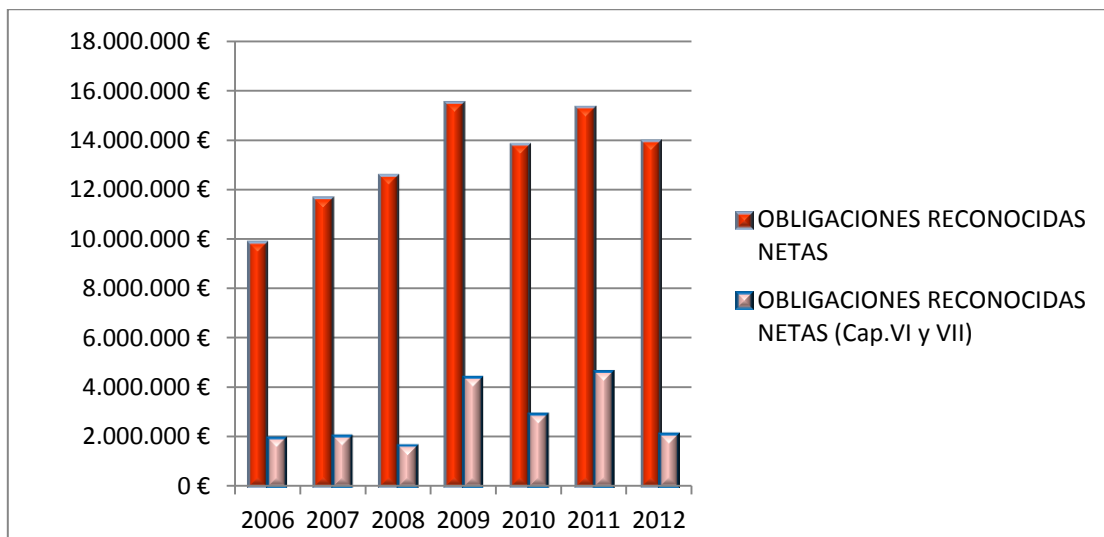
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	9.872.496 €	11.656.235 €	12.579.634 €	15.509.326 €	13.829.664 €	15.333.470 €	13.962.922 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap.VI y VII)	1.967.045 €	2.050.331 €	1.668.372 €	4.411.400 €	2.919.881 €	4.634.967 €	2.128.659 €
ESFUERZO INVERSOR	20%	18%	13%	28%	21%	30%	15%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Tal y como veíamos en el indicador anterior, observamos un repunte importante en los años 2009 y 2011, así que el esfuerzo inversor en esos años es muy significativo (*Tabla 5.8.*).

**Gráfico 5.18**

**: Obligaciones reconocidas netas vs. Obligaciones reconocidas netas (Cap.VI y VII)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.



**Gráfico 5.19.: Esfuerzo inversor**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Con el **Gráfico 5.19.** se constata que el indicador **Esfuerzo inversor** nos ofrece la importancia cuantitativa de los créditos por operaciones de capital dentro del total de obligaciones reconocidas. De esta forma, podemos apreciar el peso de los gastos en inversiones y transferencias de capital durante los años 2009 y 2011, que alcanza valores en torno al 30%.

#### ❖ Índice Período Medio de Pago

Representa los días que, en tiempo medio, se tarda en pagar a los acreedores derivados de la ejecución del presupuesto de gastos. En el nivel local, este indicador sólo considera las obligaciones reconocidas netas imputadas a los capítulos II y VI.

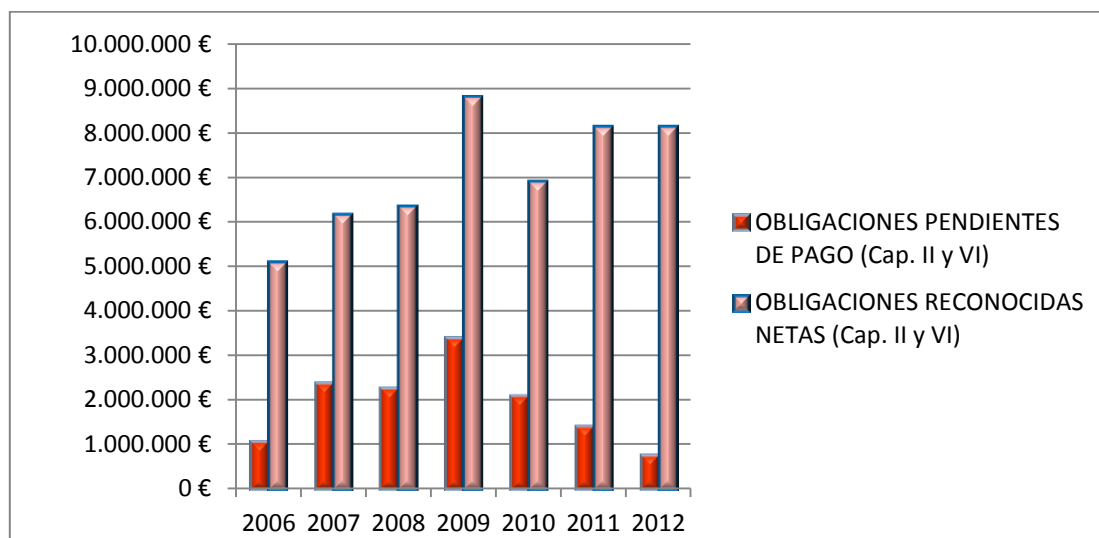
Cuanto más se concentran los gastos presupuestarios al final del ejercicio, menor es la fiabilidad de este indicador. Al contrario sucede cuando mayor es su distribución uniforme durante el ejercicio.

$$\text{Período Medio de Pago} = 365 * \frac{\text{Obligaciones Pendientes de Pago (Cap. II y VI)}}{\text{Obligaciones Reconocidas netas (Cap. II y VI)}}$$

**Tabla 5.9.: Período medio de pago**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (Cap. II y VI)	1.091.323 €	2.394.136 €	2.276.645 €	3.400.684 €	2.103.000 €	1.427.469 €	781.454 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. II y VI)	5.112.028 €	6.181.291 €	6.363.739 €	8.816.742 €	6.917.657 €	8.146.313 €	8.148.277 €
PERÍODO MEDIO DE PAGO	77,92	141,37	130,58	140,78	110,96	63,96	35,01

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

**Gráfico 5.20: Obligaciones pendientes de pago (Cap. II y VI) vs. Obligaciones reconocidas netas (Cap. II y VI)**

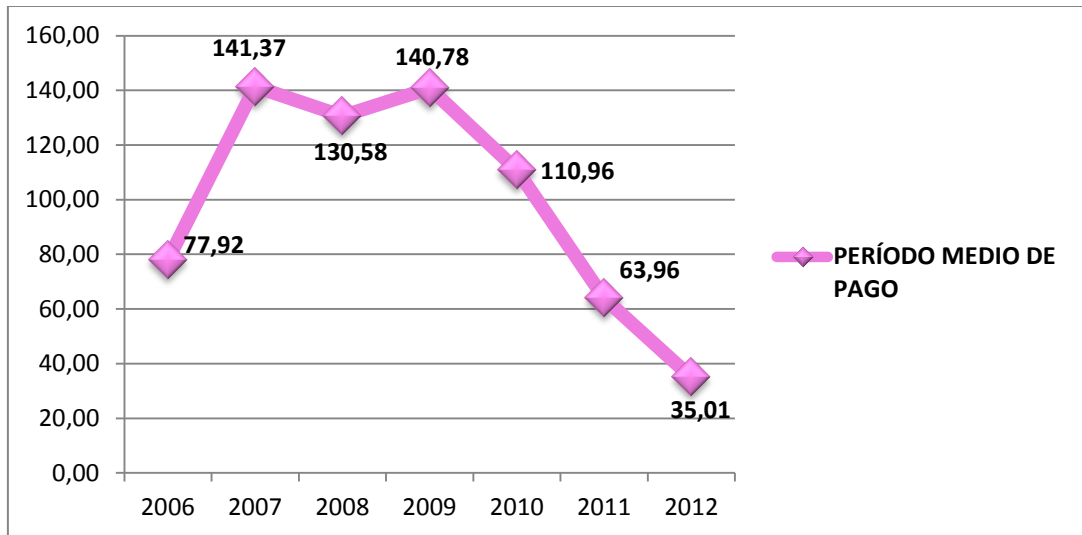
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

En relación con el análisis de los **Gráficos 5.20. y 5.21.** cuyos datos son recogidos de la Tabla 5.9., es preciso comentar que teniendo en cuenta los altos niveles alcanzados en los años 2007, 2008, y 2009 se observa tendencia adecuada en cuanto a la consecución del fin de acortar los períodos medios de pago, llegando a alcanzar en 2012 un nivel más que aceptable, pagando a 35 días a proveedores gracias al crédito facilitado incluido en *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se*



determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.<sup>12</sup>

**Gráfico 5.21.: Período medio de pago**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

### ❖ Índice Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos del ejercicio, que han sido liquidadas dando lugar a reconocimiento de derechos presupuestarios.

Un mayor valor indica, un mayor ajuste del presupuesto de ingresos a su ejecución prevista. Se consideran valores satisfactorios entre el 80 y el 105%. Valores inferiores alertarían sobre la formulación de excesivas previsiones de ingresos, práctica a menudo habitual en algunas Entidades Públicas.

<sup>12</sup> El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece en su artículo 7 el contenido del plan de ajuste que necesariamente deberán aprobar las entidades locales que pretendan concertar la operación de endeudamiento a largo plazo y, en definitiva, acogerse al mecanismo de financiación que regula este Real Decreto-ley. El mencionado plan deberá ser valorado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y, además, deberá ser la referencia ineludible para la elaboración de los presupuestos generales de las entidades locales en los ejercicios que se correspondan con el período de amortización de aquella operación de endeudamiento.





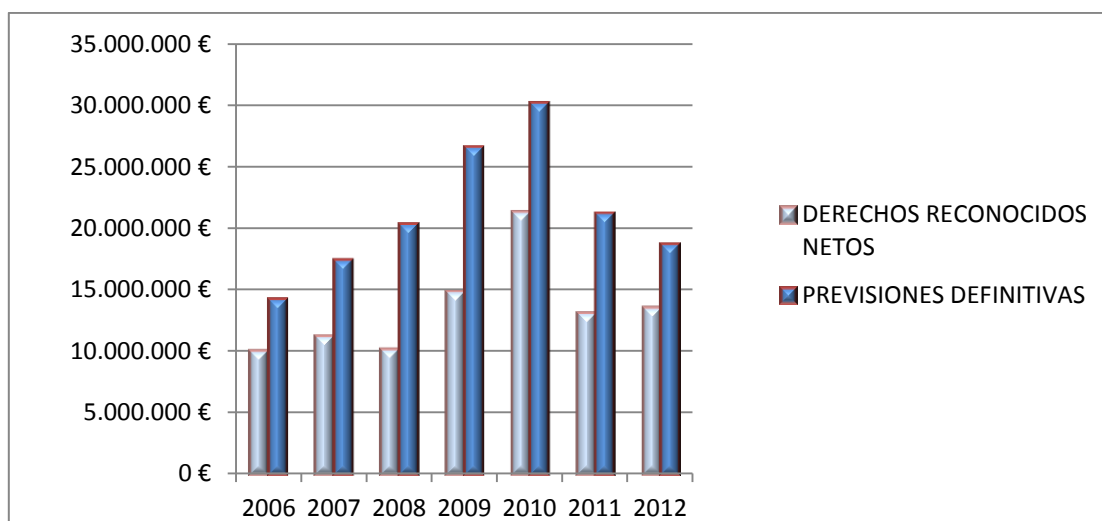
**Ejecución del Presupuesto de Ingresos = Derechos Reconocidos Netos / Previsiones Definitivas**

**Tabla 5.10.: Ejecución del presupuesto de ingresos**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	10.069.300 €	11.276.048 €	10.214.626 €	14.890.290 €	21.321.647 €	13.118.620 €	13.574.000 €
PREVISIONES DEFINITIVAS	14.306.455 €	17.495.872 €	20.399.119 €	26.677.538 €	30.250.704 €	21.291.893 €	18.760.572 €
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	70%	64%	50%	56%	70%	62%	72%

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

**Gráfico 5.22.: Derechos reconocidos netos vs. Previsiones definitivas**



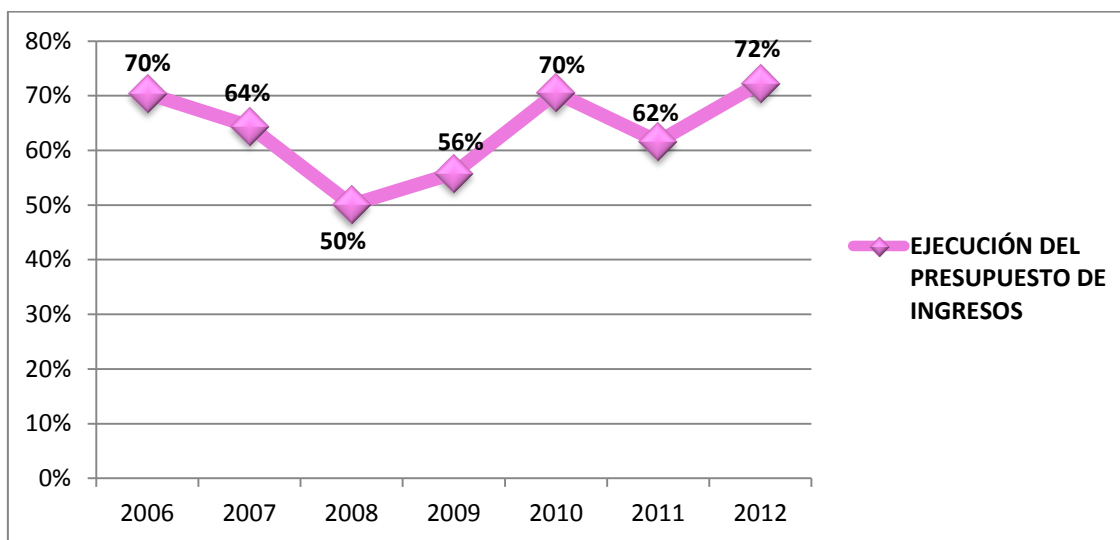
*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

En referencia al indicador *Ejecución del presupuesto de ingresos*, teniendo en cuenta que se consideran satisfactorios valores entre el 80% y el 105%, los índices del Ayuntamiento de Villaquilambre revelan una previsión excesiva de ingresos. Cabe reseñar que existe una línea creciente desde el año 2008 hasta llegar a alcanzar el 72% en el 2012 (*Gráfico 5.22. y 5.23.*).



Las malas cifras del resto de los años estudiados, mostradas en la **Tabla 5.10.**, se deben, en gran medida, a excesivas previsiones del capítulo 2 (Impuestos indirectos como el ICIO), capítulo 3 (Tasas y otros ingresos), y el capítulo 7 (Transferencias de capital).

**Gráfico 5.23.: Ejecución del presupuesto de ingresos**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

#### ❖ Índice de Realización de Cobros

Representa el porcentaje del total de los derechos reconocidos netos del ejercicio, que han sido cobrados al finalizar el mismo. Un mayor valor, indica una mejor función recaudatoria.

$$\text{Realización de los Cobros} = \text{Recaudación Neta} / \text{Derechos Reconocidos Netos}$$

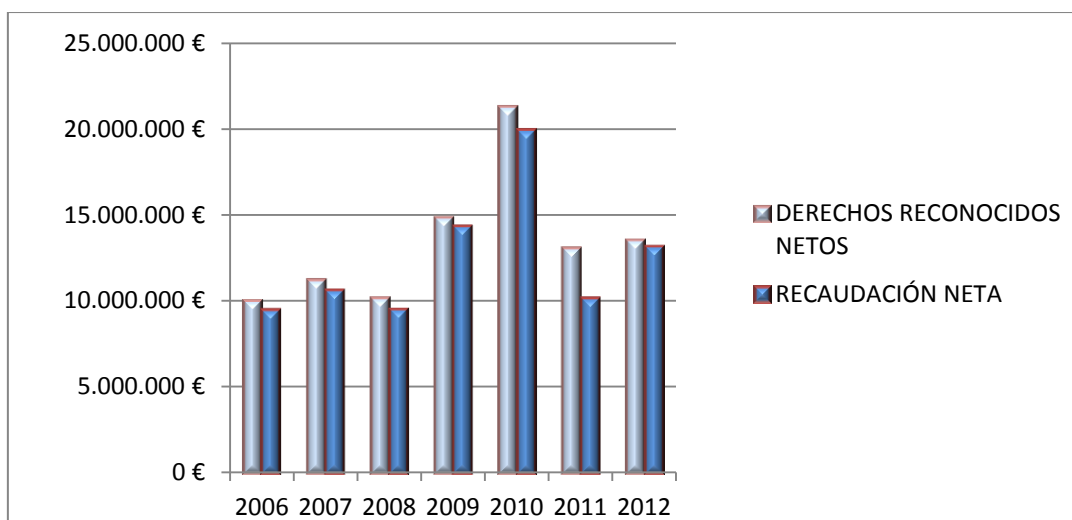


**Tabla 5.11.: Realización de los cobros**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	10.069.300 €	11.276.048 €	10.214.626 €	14.890.290 €	21.321.647 €	13.118.620 €	13.574.000 €
RECAUDACIÓN NETA	9.530.290 €	10.678.428 €	9.569.407 €	14.388.677 €	19.974.188 €	10.207.327 €	13.202.141 €
REALIZACIÓN DE COBROS	95%	95%	94%	97%	94%	78%	97%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

**Gráfico 5.24.: Derechos reconocidos netos vs. Recaudación neta**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

En este sentido, podemos afirmar que el Ayuntamiento de Villaquilambre sigue buena tendencia en cuanto a la recaudación se refiere, alcanzando cifras cercanas al 100% de los derechos reconocidos netos, tal y como nos muestran la **Tabla 5.11.**, y los **Gráficos 5.24.** y **5.26.**



**Gráfico 5.25.: Realización de los cobros**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

❖ **Índice de Autonomía**

Determina qué tanto por ciento del total de los derechos reconocidos netos del ejercicio, no provienen de la emisión de pasivos financieros (emisión de deuda pública, concertación de préstamos a largo plazo, variación neta en el ejercicio de préstamos a corto plazo y asunción de deudas).

Un mayor valor indica una menor necesidad en el ejercicio de recurrir al endeudamiento.

$$\text{Autonomía} = \frac{\text{Derechos Reconocidos Netos (Cap. I,II,III,V,VI,VIII y transferencias recibidas)}}{\text{Derechos Reconocidos Netos Totales}}$$

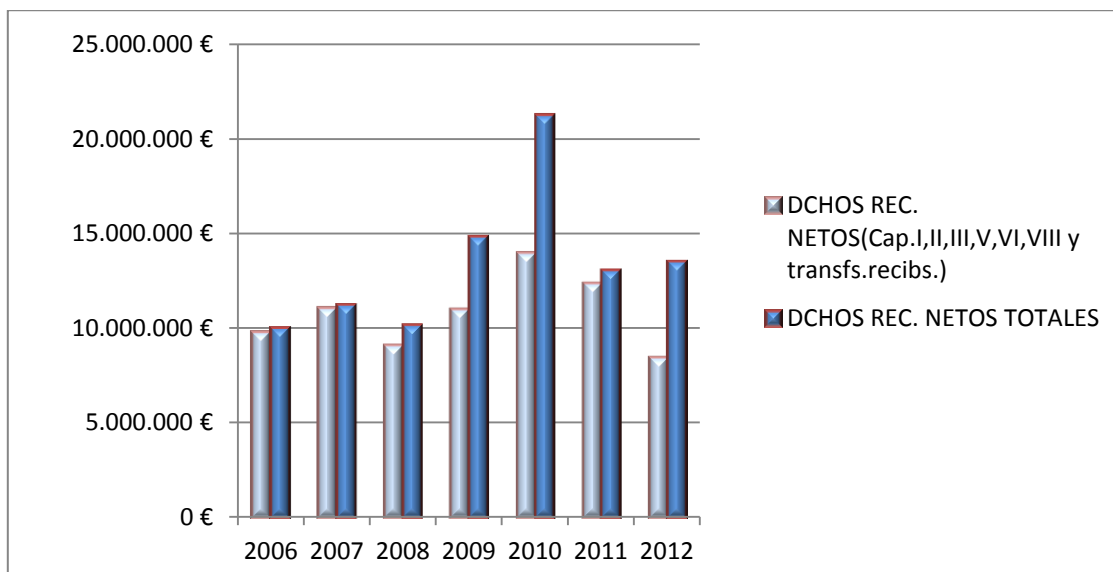


**Tabla 5.12.: Autonomía**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
DCHOS REC. NETOS(Cap.I,II,III,V,VI,VIII y transfs.recibs.)	9.805.907 €	11.077.185 €	9.116.220 €	11.009.693 €	13.982.804 €	12.387.267 €	8.469.089 €
DCHOS REC. NETOS TOTALES	10.069.300 €	11.276.048 €	10.214.626 €	14.890.290 €	21.321.647 €	13.118.620 €	13.574.000 €
<b>AUTONOMÍA</b>	<b>97%</b>	<b>98%</b>	<b>89%</b>	<b>74%</b>	<b>66%</b>	<b>94%</b>	<b>62%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

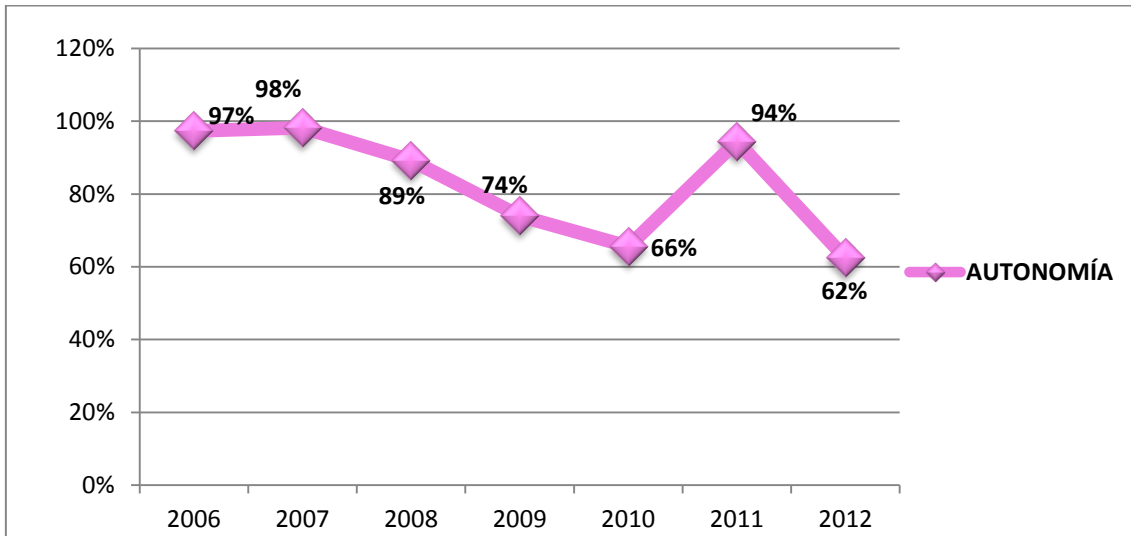
**Gráfico 5.26.: Derechos reconocidos netos (Cap.I,II,III,V,VI,VIII y transfs.recibs.)vs. Derechos reconocidos netos totales**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.



**Gráfico 5.27.: Autonomía**



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

Teniendo en cuenta que el indicador de **Autonomía** indica qué tanto por ciento del total de los derechos reconocidos netos del ejercicio no provienen de la emisión de pasivos financieros (emisión de deuda pública, concertación de préstamos a largo plazo, variación neta en el ejercicio de préstamos a corto plazo y asunción de deudas), un mayor valor, indicaría una menor necesidad en el ejercicio de recurrir al endeudamiento, por lo que vemos valores muy buenos con algún repunte a la baja en el 2010 y 2012, donde se recurrió a grandes préstamos con entidades financieras (*Tabla 5.10. y Gráficos 5.26. y 5.27.*).

#### ❖ **Autonomía fiscal**

Es el porcentaje que representan los ingresos de naturaleza tributaria respecto al total de ingresos municipales.

Los resultados de este indicador no están disponibles hasta que se aprueba la Cuenta General. Hasta entonces, se obtiene un dato provisional coincidiendo con la formación de la Cuenta General. Dicho dato se eleva a definitivo cuando de Pleno de la Corporación aprueba dicha Cuenta General.



$$\text{Autonomía Fiscal} = \frac{\text{Derechos Reconocidos Netos de Ingresos Tributarios}}{\text{Derechos Reconocidos Netos Totales}}$$

El objetivo de autonomía es quizá el más estrechamente vinculado al proceso de fortalecimiento político de los gobiernos locales. En este contexto, un mayor grado de autonomía política está directamente vinculado a un mayor grado de autonomía fiscal. La autonomía fiscal es entonces un concepto fundamental para el fortalecimiento de los municipios. Este término ha sido ampliamente usado en los últimos años, no obstante, en general no se tiene muy claro cuáles son sus implicaciones.

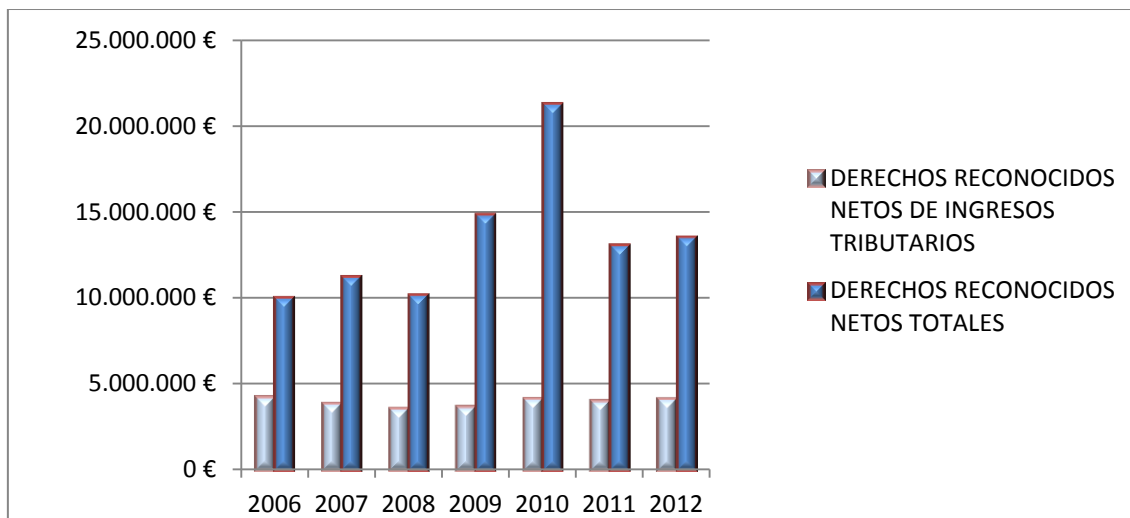
**Tabla 5.13.: Autonomía Fiscal**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS	4.203.415 €	3.838.099 €	3.551.754 €	3.649.421 €	4.121.638 €	3.994.182 €	4.096.501 €
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES	10.069.300 €	11.276.048 €	10.214.626 €	14.890.290 €	21.321.647 €	13.118.620 €	13.574.000 €
<b>AUTONOMÍA FISCAL</b>	<b>42%</b>	<b>34%</b>	<b>35%</b>	<b>25%</b>	<b>19%</b>	<b>30%</b>	<b>30%</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.*



**Gráfico 5.28.: Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios vs. Derechos reconocidos netos totales**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Los datos que nos ofrece la **Tabla 5.13.** revelan que el Ayuntamiento de Villaquilambre no dispone de autogestión con sus propios tributos para hacer frente a las obligaciones reconocidas, sino que la participación en los tributos del estado es la mayor fuente de ingresos de la entidad local. Esto es muy frecuente en la mayoría de las entidades locales.

De este modo podemos observar en el **Gráfico 5.29.** los porcentajes bajos que nos muestra el indicador, muy lejanos al 100%.





**Gráfico 5.29.: Autonomía fiscal**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

❖ **Índice de Período Medio de Cobro**

Mide los días que, en tiempo medio, se tardan en recaudar los derechos derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos. (A nivel local, este indicador sólo considera los derechos reconocidos netos imputados a los capítulos I a III). Cuanto más se concentran los ingresos presupuestarios al final del ejercicio, menor es la fiabilidad de este indicador. Al contrario sucede cuando mayor es su distribución uniforme durante el ejercicio.

$$\text{Período Medio de Cobro} = 365 * (\text{Derechos pendientes de cobro Cap. I ,II, III} / \text{Derechos Reconocidos Netos Cap. I ,II, III})$$

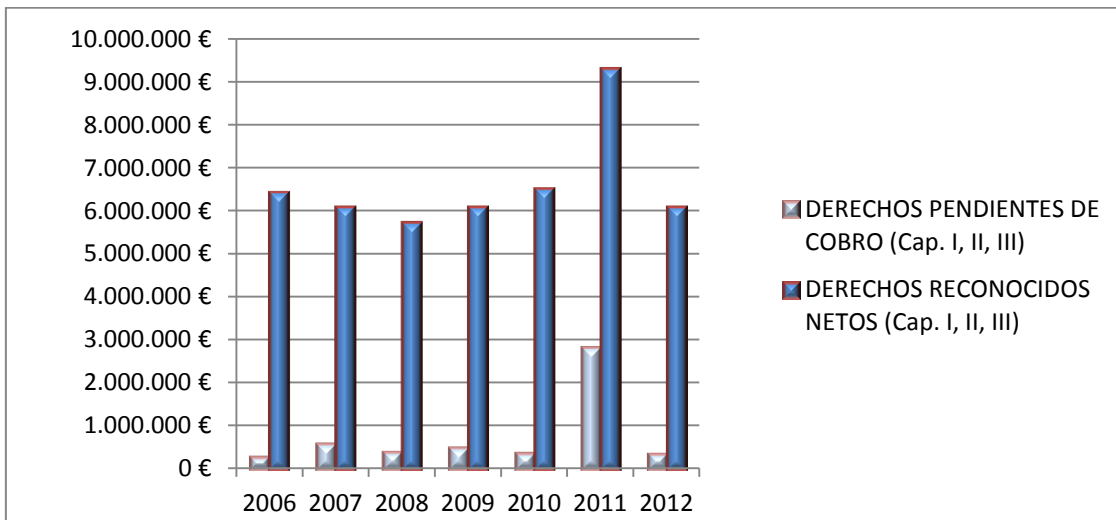


**Tabla 5.14.: Período medio de cobro**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (Cap. I, II, III)	283.679 €	589.427 €	405.861 €	500.925 €	376.702 €	2.819.338 €	357.486 €
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (Cap. I, II, III)	6.439.384 €	6.102.756 €	5.734.637 €	6.102.521 €	6.526.796 €	9.311.492 €	6.098.159 €
<b>PERÍODO MEDIO DE COBRO</b>	<b>16,08</b>	<b>35,25</b>	<b>25,83</b>	<b>29,96</b>	<b>21,07</b>	<b>110,51</b>	<b>21,40</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

**Gráfico 5.30.: Derechos pendientes de cobro (Cap. I, II, I (II)) vs. Derechos reconocidos netos (Cap. I, II, I (II))**

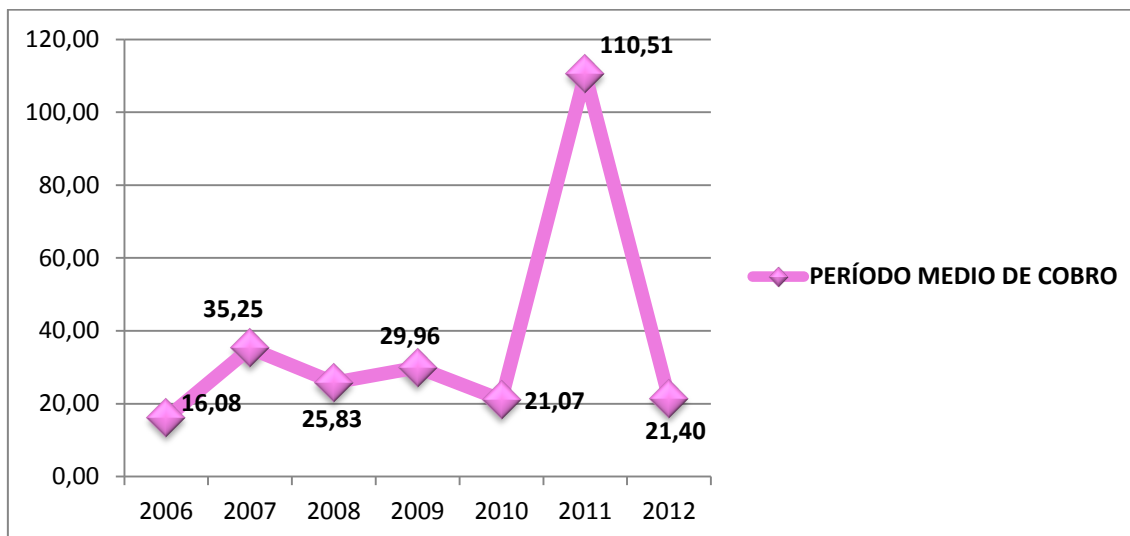


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Los días que, en tiempo medio, se tardan en recaudar los derechos derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos, considerando únicamente los derechos reconocidos netos imputados a los capítulos I a III, tiene una tendencia aceptable, excepto en el 2011, en el que apreciamos un pico significativo debido a la liquidación de la totalidad de cuotas de urbanización de un sector del municipio, en el que se había convenido el cobro a muy largo plazo. (Tabla 5.14., Gráficos 5.30. y 5.31).



**Gráfico 5.31.: Período medio de cobro**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

❖ **Índice de Superávit/Déficit por Habitante**

Indica a cuántos euros correspondería cada habitante, al distribuirse entre ellos el importe del superávit (déficit) resultante de la liquidación ajustada del presupuesto (derechos menos las obligaciones reconocidas).

$$\text{Superávit/Déficit por Habitante} = \frac{\text{Resultado Presupuestario Ajustado}}{\text{Nº de Habitantes}}$$

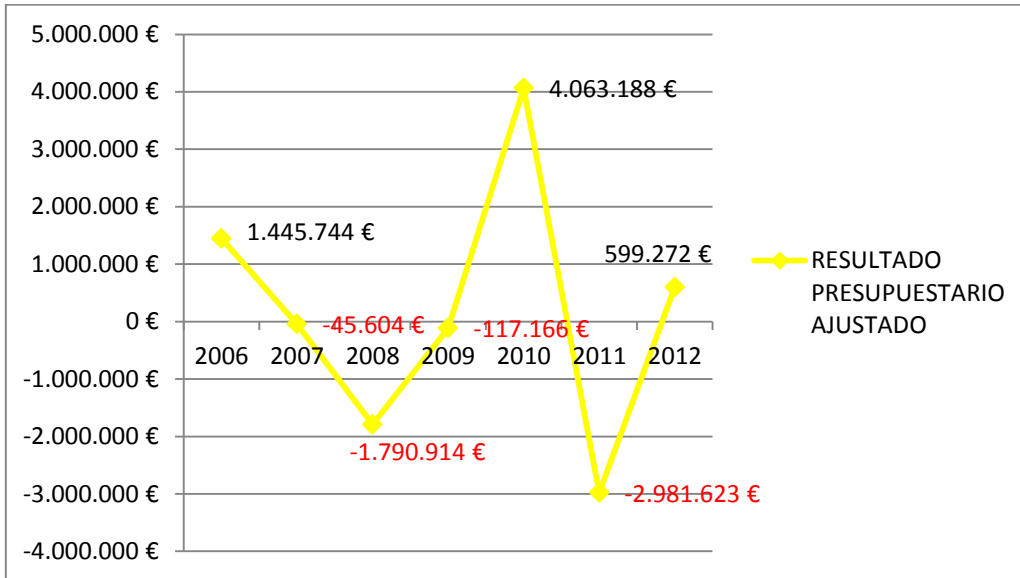
**Tabla 5.15.: Superávit/Déficit por habitante**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.445.744 €	-45.604 €	-1.790.914 €	-117.166 €	4.063.188 €	-2.981.623 €	599.272 €
Nº DE HABITANTES	10.000,00	15.312,00	16.704,00	17.234,00	17.631,00	18.023,00	18.124,00
SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE	144,57	-2,98	-107,21	-6,80	230,46	-165,43	33,07

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.



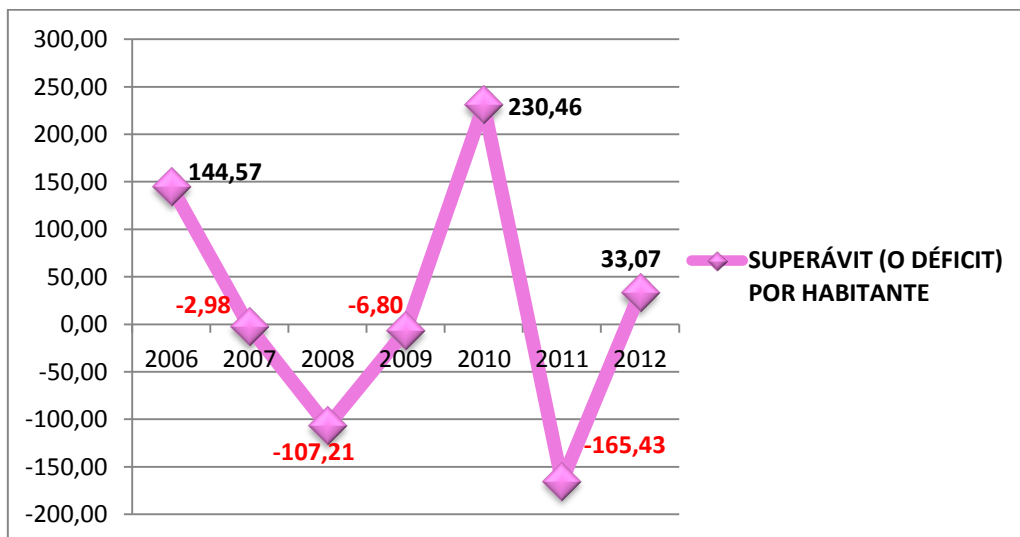
**Gráfico 5.32.: Resultado presupuestario ajustado**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Según recoge el **Gráfico 5.32.** en los años 2008 y 2011 el **Resultado Presupuestario Ajustado** presenta un déficit cercano a 2 y 3 millones de euros respectivamente.

**Gráfico 5.33.: Superávit/Déficit por habitante**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

En este cuadro (**Gráfico 5.33.**) vemos el **Superávit O Déficit Por Habitante**, esto es, los euros que corresponderían a cada habitante del superávit resultante de la



liquidación ajustada del presupuesto, en los años 2006, 2010 y 2012, y por otro lado, el déficit distribuido por habitante en los años 2007, 2008, 2009, y 2011.

### ❖ Índice de Contribución del Presupuesto al Remanente de Tesorería

Indica la incidencia del resultado presupuestario sobre el remanente de tesorería. Lógicamente, el valor a tomar por el indicador contribución del presupuesto al remanente de tesorería, dependerá del superávit o déficit presupuestario.

$$\text{Contribución del Presupuesto al Remanente de Tesorería} = \frac{\text{Resultado Presupuestario Ajustado}}{\text{Remanente de Tesorería para Gastos Generales}}$$

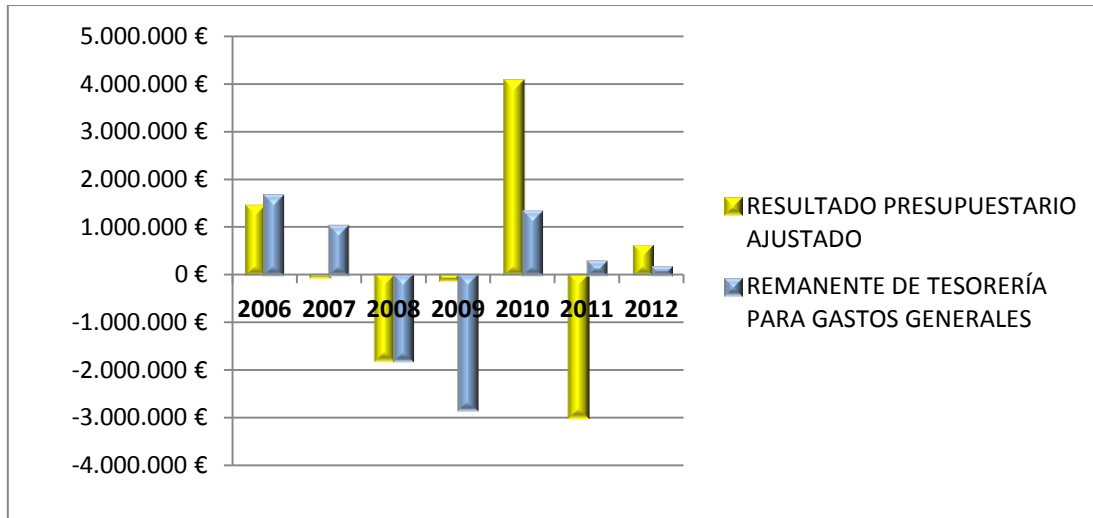
**Tabla 5.16.: Contribución del presupuesto al remanente de tesorería**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	1.445.744 €	-45.604 €	-1.790.914 €	-117.166 €	4.063.188 €	-2.981.623 €	599.272 €
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	1.658.716 €	1.016.568 €	-1.798.489 €	-2.826.444 €	1.323.481 €	277.335 €	158.329 €
<b>CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERÍA</b>	87%	-4%	100%	4%	307%	-1075%	378%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.



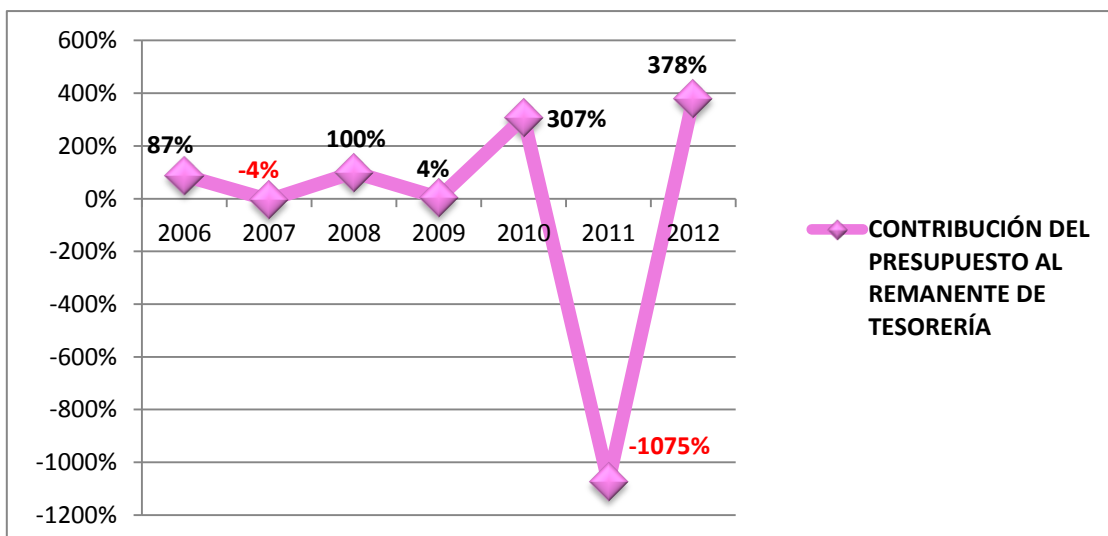
**Gráfico 5.34: Resultado presupuestario ajustado vs. Remanente de Tª gastos generales**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fruto de una mala gestión en los años 2009 y 2011 existen obligaciones reconocidas en importe superior a derechos reconocidos, lo cual genera un déficit presupuestario en los años 2007, 2009, y 2011. Esto provoca el derribo del remanente de tesorería que arrastra tal situación hasta que en el año 2011 el ratio *Contribución del presupuesto al remanente de tesorería* se dispara (*Gráfico 5.35.*).

**Gráfico 5.35.: Contribución del presupuesto al remanente de tesorería**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Villaquilambre.



### 5.1.3. Indicadores de Gestión

Según (Guzmán Raja, 2010), una de las novedades significativas que aporta el nuevo Plan General de Contabilidad Pública del 2010<sup>13</sup> son los **indicadores de gestión**, como información complementaria a la información tradicional de tipo patrimonial y presupuestario, propias de las cuentas anuales. Su elaboración permite subsanar una de las debilidades reflejadas en la información financiera proporcionada por las Administraciones Públicas.

En períodos de crisis como el que vivimos, se ve potenciado el incremento de la participación del sector público en el sistema económico, lo cual propicia que la sociedad adquiera una mayor exigencia y sensibilidad sobre la gestión pública, y reclame más que nunca información y transparencia en cuanto al diseño de las políticas públicas, a los objetivos propuestos y recursos aplicados. La sociedad viene demandando información y exigiendo eficiencia y calidad en la gestión pública, así como responsabilidad a los gestores públicos en todos los ámbitos en que dicha gestión se concreta. Para atender tal demanda se requiere disponer de unos parámetros que garanticen la calidad y uniformidad en su interpretación, disponiendo del gran potencial que ofrecen las nuevas técnicas de información y comunicación.

En el Ayuntamiento de Villaquilambre actualmente no se realiza control de indicadores de gestión.

## 5.2. PLAN DE AJUSTE 2012 AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

El Ayuntamiento de Villaquilambre, para lograr el incremento de sus ingresos y minorar los gastos, aprobó un **Plan de Ajuste** en el 2012 con las siguientes medidas a adoptar:

### 5.2.1. Medidas Relacionadas con los Ingresos.

---

<sup>13</sup> Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública



## **Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones tributarias.**

### **Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).**

En el IBI, el impuesto que más ingresos proporciona a las arcas municipales, los valores catastrales del término municipal llevaban más de 10 años sin revisarse, lo que produce no sólo una minoración de ingresos por este concepto en cuantías importantes, sino también la posible existencia de unidades fiscales no dadas de alta o cuyos datos no estén actualizados. Por ello, se ha procedido a gestionar ante la Dirección General del Catastro la iniciación de los trabajos de revisión catastral que finalmente entrarán en vigor en el ejercicio 2013.

El incremento por la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vendrá determinado por la conjunción de las siguientes medidas:

1.- El incremento de los valores catastrales para el año 2013 del 10% (como mínimo) como consecuencia de la entrada en vigor del procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

2.-El mantenimiento de la subida del tipo de gravamen del 10% como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. El tipo pasa del 0,52% al 0,572%.

Para el cálculo de las cuotas, se ha tenido en cuenta:

- Un incremento anual del valor catastral del 2% por aplicación de los coeficientes de incremento que aprueben las leyes de presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, excepto para el ejercicio 2013 para el que no se ha considerado este incremento por ser el año de entrada en vigor del procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

- Se considera un incremento del valor catastral del 1,1% como consecuencia de la incorporación de unidades urbanas a tributación.





- El tipo de gravamen se mantiene en el 0,572%

El incremento con relación a la liquidación del ejercicio 2011, se muestra en la **Tabla 5.17.** junto con el ahorro esperado en relación con los Derechos reconocidos netos del ejercicio 2011 por este concepto.

**Tabla 5.17.: Ahorro por IBI**

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS PREVISTOS	2.965,60	2.998,51	3.133,90	3.272,47	3.414,33	3.559,18	3.708,32	3.860,66	4.016,72	4.176,60	4.340,44
AHORRO	350,92	383,83	519,22	657,79	799,65	944,50	1.093,64	1.245,98	1.402,04	1.561,92	1.725,76

*Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre*

### **Impuesto Sobre El Incremento De Valor De Los Terrenos De Naturaleza Urbana (IVTNU)**

Las medidas adoptadas en relación con este impuesto son:

- 1.-Eliminación de las bonificaciones.

Se modificará el artículo 12 apartado b) de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que regula la bonificación a aplicar cuando el incremento se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, a favor de los descendientes, ascendientes y del cónyuge, siempre que el sujeto pasivo permanezca en la vivienda transmitida.

En estos casos, la bonificación pasará de ser del 75% al 50% si el valor catastral del suelo es igual o inferior a 6.000€. Del 50% al 35% si el valor catastral del suelo se sitúa entre 6.000€ y 12.000€, y del 35% al 20% si el valor catastral del suelo es superior a 12.000€.



De acuerdo con los datos del ejercicio 2011, las bonificaciones concedidas por este concepto han ascendido a 5.684,77€. El ahorro estimado de forma conjunta con la modificación de las bonificaciones anteriores es del 22,01%.

2.-El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se incrementa además como consecuencia del incremento de la base imponible a partir de la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

3.- Durante el ejercicio 2010 se inició el procedimiento de inspección de las transmisiones de propiedad por causa de muerte, como resultado de la cual se incrementó la recaudación del ejercicio en 100.033,15€. Este procedimiento específico de inspección se sigue llevando a cabo, liquidando las transmisiones de propiedad por causa de muerte.

4.-La tasa de crecimiento considerada es del 1%.

Las previsiones de ingresos por este impuesto son las contempladas en la **Tabla 5.18.**

**Tabla 5.18.: Previsiones de ingresos por IVTNU**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS PREVISTOS	400,69	413,15	426,00	439,24	452,90	466,99	481,51	496,49	511,93	527,85	544,27
INCREMENTO POR MENOR BONIFICACION	401,97	414,47	427,36	440,65	454,36	468,49	483,06	498,08	513,57	529,54	546,01
AHORRO	13,37	25,87	38,76	52,05	65,76	79,89	94,46	109,48	124,97	140,94	157,41

*Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.*

### **Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras.**

Las medidas tributarias relativas a este impuesto se describen a continuación:

1.- Subida tributaria.- La cuota del impuesto es la resultante de multiplicar el tipo de gravamen del 3.5% por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, considerando como tal el presupuesto de ejecución material de los proyectos técnicos.



Se incluirá en la ordenanza un baremo de valor de las obras a efectos de la liquidación del impuesto, de manera que los precios base de liquidación se aproximen lo más posible a los valores de mercado, una vez constatado que los presupuestos de ejecución material presentados están infravalorados con la finalidad de tributar menos.

La subida tributaria, en este caso no surge del incremento del tipo, sino del incremento de la base imponible sobre la que se aplica.

De acuerdo con el informe técnico y teniendo en cuenta los datos sobre la recaudación obtenida por licencias e impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras del ejercicio 2011, se obtiene la siguiente tabla resumen (*Tabla 5.19.*).

**Tabla 5.19.: Incremento en recaudación obtenida por licencias e impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras del ejercicio 2011**

TIPO DE EDIFICACION	COSTE PROMEDIO PRESUPUESTOS PRESENTADOS	COSTE PROMEDIO MÍNIMO A ESTABLECER EN ORDENANZA	INCREMENTO EN RECAUDACION	% DE INCREMENTO SOBRE RECAUDACION
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	473,70 €/m <sup>2</sup>	910,00 €/m <sup>2</sup>	48.886,15 €	91%
VIVIENDA COLECTIVA	600,57 €/m <sup>2</sup>	700,00 €/m <sup>2</sup>	14.349,75	17%

*Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.*

El precio estimativo de presupuesto de ejecución material de viviendas en bloque o colectiva, para calidad constructiva de tipo medio, es de 700,00€/m<sup>2</sup> para el ejercicio 2011. Este valor se corrige con los *coeficientes por uso* determinados en la ordenanza que, para uso residencial con vivienda unifamiliar aislada (la más frecuente por las características del municipio) es del 1.30 y con un coeficiente de calidad (para las calidades medias del 1.00).

El tipo medio resulta de 910.00€/m<sup>2</sup>, aplicado para realizar el cálculo sobre las licencias otorgadas en el ejercicio anterior, resultando un incremento de las cuotas del 91%.

Realizando el mismo cálculo para viviendas colectivas, resulta un incremento del 17% con respecto a la recaudación actual.



Para realizar la previsión se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

1. Descenso de la concesión de licencias y liquidación de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de un 20% en 2012 con respecto a la recaudación de 2011, y un descenso decreciente de los ingresos hasta el ejercicio 2015, a partir del cual se invierte la tendencia previéndose un incremento del 15% anual.

Se considera ese incremento prudente, teniendo en cuenta que la tasa de crecimiento de los últimos tres años es del 20,34%.

2. Aplicación del incremento de la base imponible:

**Tabla 5.20. Previsiones de ingresos por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PREVISION INGRESOS	101,87	86,59	77,93	74,04	85,14	97,91	112,60	129,49	148,91	171,25	196,94
PREVISION CON MODIFICACION TRIBUTARIA	171,96	146,17	131,55	124,97	143,72	165,28	190,07	218,58	251,36	289,07	332,43
AHORRO	44,62	18,83	4,21	-2,37	16,38	37,94	62,73	91,24	124,02	161,73	205,09

*Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.*

### **Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Espacios para Aprovechamientos en Exclusiva.**

- 1.- Se prevé un incremento de las tarifas del 30% en cada tramo de liquidación.
- 2.-Incorporación de nuevas unidades a tributación como consecuencia de la inspección tributaria que se está llevando a cabo, según se expone en el apartado “MEDIDA3”.



Como consecuencia del incremento tributario anterior y de la incorporación de nuevas unidades a tributación, la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras experimentará un incremento, cuya previsión se recoge en la tabla **Tabla 5.21**.

**Tabla 5.21. Previsiones de ingresos por la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
RECAUDACION PREVISTA	75,31	96,44	131,65	132,97	134,30	135,64	137,00	138,37	139,75	141,15	142,56
INCREMENTO TARIFA	75,31	125,37	171,15	172,86	174,59	176,33	178,09	179,88	181,67	183,49	185,33
AHORRO	18,52	68,58	114,36	116,07	117,80	119,54	121,30	123,09	124,88	126,70	128,54

En miles de euros. La recaudación prevista tiene en cuenta las incorporaciones de unidades nuevas a tributación como consecuencia de la inspección.

Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.

## **Medida 2 - Potenciar La Inspección Tributaria Para Descubrir Hechos Imponibles No Gravados**

Desde el ejercicio 2010 está en marcha un plan de inspección tributaria a propuesta de la Tesorería Municipal en función del rendimiento recaudatorio y de las posibilidades de éxito derivadas de la dispersión de la población del municipio. Este plan tiene en cuenta los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento de Villaquilambre, tanto materiales como personales.

Dentro del Plan de Inspección Tributaria se están llevando a cabo las actuaciones inspectoras en los siguientes tributos:

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
- Tasa por reserva de espacio para entrada de vehículos a través de las aceras



### **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

En el ejercicio 2010 se llevó a cabo la inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, que dio como resultado un incremento de las liquidaciones por este impuesto de 100.033,15€, tal y como se expuso anteriormente. El mismo procedimiento se llevó a cabo en el ejercicio 2011, continuando con la inspección de las transmisiones de propiedad, por causa de muerte, no declaradas. Esto permite un incremento anual de las liquidaciones.

### **Tasa por reserva de espacio para entrada de vehículos a través de las aceras.**

En la actualidad está en proceso una inspección de las reservas de espacio para entradas de vehículos a través de las aceras (VADOS), para lo que se asignan los siguientes efectivos:

o Una persona adscrita al departamento de policía local, en colaboración con la Tesorería municipal.

o Un notificador, incorporado a la plantilla en el ejercicio 2012, y que lleva a cabo las notificaciones de requerimiento elaboradas, con lo que se agiliza y se garantiza la efectiva notificación a los interesados.

Hasta el momento, el estudio de calle realizado en el ejercicio 2010-2011 ha dado como resultado la detección de 950 pasos o entradas de vehículos a través de las aceras sin licencia.

Esta inspección se ha centrado en 4 de las 10 localidades que componen el municipio y se continúa en este momento la realización de la labor de campo en el resto de las localidades, estimándose en unas 650 las posibles infracciones a detectar teniendo en cuenta la población y las urbanizaciones realizadas en los últimos años y que no han sido revisadas hasta el momento.

En total el número de posibles unidades a incorporar en los próximos años es de 1.600, aunque se prevé que, una vez investigadas, se obtendrán 1.098 nuevas altas.



Como consecuencia de la detección de estas posibles infracciones de la ordenanza se han notificado 119 requerimientos que han dado como resultado la expedición de 69 nuevas licencias en el primer trimestre del 2012, cuya liquidación asciende a 5.033,68€.

La previsión de nuevas altas resultantes de la inspección se resume en la siguiente tabla (**Tabla 5.22**), en la que sólo se ha tenido en cuenta el incremento de recaudación como consecuencia de la incorporación de nuevas unidades a tributación resultado de la inspección, ya que el incremento de recaudación por incremento de la cuota se recogió en el apartado correspondiente.

Este estudio ha servido de base para calcular el efecto de la subida tributaria descrito en el apartado anterior.

**Tabla 5.22. Previsión de Recaudación y unidades tributarias por VADOS.**

	2012	2013	2014	2015		2012	2013	2014	2015
RECAUDACION	54,18	75,31	96,44	131,65	UNIDADES PADRÓN	1.726	2.025	2.324	2.824
NUEVAS INCORPORACIONES	5,03				NUEVAS INCORPORACIONES	69			
PREVISION NUEVAS ALTAS	16,1	21,13	35,21		PREVISION NUEVAS ALTAS	230	299	500	
	75,31	96,44	131,65			2.025	2.324	2.824	

En miles de euros En unidades tributarias

Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.

**Medida 4.-Correcta Financiación De Tasas Y Precios Públicos.**

La correcta financiación de las siguientes actividades, que comportan gran importe en el presupuesto:

- ✓ Servicio de recogida de basuras
- ✓ Servicios sociales y asistenciales
- ✓ Servicios educativos
- ✓ Servicios deportivos
- ✓ Servicios culturales



- ✓ Protección civil
- ✓ Transporte colectivo urbano de viajeros
- ✓ Gestión urbanística

## 5.2.2. Medidas Relacionadas Con Los Gastos

### **Medida 1. Reducción De Costes De Personal (Reducción De Sueldos O Efectivos)**

#### **Reducción de efectivos.**

Se prevé la amortización de los siguientes puestos de trabajo, consecuencia de la reducción de servicios no obligatorios (aula de respiro y guardería municipal) y de la estructuración más eficiente de otros (instalaciones deportivas y servicios generales):

- 1 plaza de dirección de escuela infantil municipal
- 6 plazas de técnico infantil
- 4 auxiliares infantiles
- 2 auxiliares infantiles por reducción de horario de apertura
- 1 cocinera
- 1 auxiliares administrativos de administración general en 2012
- 2 auxiliares administrativos de administración general en 2013
- 1 socorrista de piscina en 2012.
- 1 peón de mantenimiento de piscinas en 2012.

El ahorro previsto por la amortización de las plazas anteriores se resume en la **Tabla 5.23.**, que ya incorpora la disminución de gastos de personal como consecuencia de los ajustes realizados en la plantilla en el ejercicio 2011 y los costes pendientes por despidos producidos en ejercicios anteriores.

Otras medidas que se tienen en cuenta para realizar la proyección son:

- 1.-No cobertura de vacantes presupuestadas.
- 2.-Tasa de reposición 0.00 en cuanto a las jubilaciones previstas para los próximos años. Se realiza un prorrateo a 6 años de las jubilaciones previstas.





3.- Crecimiento de gastos de personal del 1% hasta el 2015 derivada únicamente de la variación de retribuciones como consecuencia del reconocimiento de derechos personales. A partir de 2015 se contempla un incremento salarial del 3%.

4.- El ahorro obtenido por la amortización de plazas tiene en cuenta los costes asociados a los despidos que deban producirse.

**Tabla 5.23. Previsión de gastos de personal**

PREVISION	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PREVISION INICIAL	4.296,50	4.339,47	4.382,86	4.426,69	4.559,49	4.696,27	4.837,16	4.982,28	5.131,74	5.285,70	5.444,27
COSTES DESPIDO PENDIENTES	262,50										
MUEVA AMORTIZACION PLAZAS (NETO)	64,06	339,52	388,16	392,04	403,80	415,92	428,39	441,25	454,48	468,12	482,16
JUBILACIONES (TASA REPOSICION 0)		52,28	96,37	140,91	185,88	231,31	277,20	285,51	294,08	302,90	311,99
EXTERNALIZACION SERVICIO AULA DE RESPIRO	3,60	14,70	14,85	15,00	15,45	15,91	16,39	16,88	17,38	17,91	18,44
COSTE TOTAL PERSONAL	4.491,34	3.932,97	3.883,48	3.878,75	3.954,36	4.033,13	4.115,18	4.238,64	4.365,80	4.496,77	4.631,68
AHORRO	522,34	1.080,72	1.130,20	1.134,93	1.059,32	980,55	898,50	775,04	647,88	516,91	382,00

*Unidades en miles de euros*

*Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.*

## **Medida 2.- Reducción En La Prestación De Servicios De Carácter No Obligatorio**

Se prevé la reducción en la prestación de los siguientes servicios de carácter no obligatorio:

1.-Cierre de una de las guarderías municipales.

El municipio de Villaquilambre contaba con tres guarderías municipales. Se prevé el cierre de una de ellas y la integración de los usuarios de la misma entre las dos



que se mantienen abiertas. Esto permitirá, además del ahorro en personal, la obtención de los siguientes saldos positivos del capítulo 2 de gastos (Gastos corrientes en bienes y servicios):

Alquiler	54.300,00€
Alimentación	14.166,67€
Limpieza y aseo	16.673,00€
Energía eléctrica	5.250,00€
Combustibles	8.388,46€
Otros gastos	4.940,00€
<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>103.718,13€</b>

## 2.-Reducción de jornada de las dos guarderías

Se reduce una hora diaria el horario de las guarderías que permanecen abiertas. Esto permite reducir la plantilla en dos auxiliares infantiles (una por cada guardería), considerándose residual el ahorro por gastos generales derivado del adelanto en la hora de cierre.

El ahorro obtenido por la reducción de personal en ambos casos se contempla en la tabla de costes de personal incluida en el apartado anterior (**Tabla 5.23.**).

## 3.- Externalización de la gestión de la Unidad de Respiro

Se seguirá prestando el servicio mediante el concierto con persona jurídica que venga prestando un servicio similar.

Los costes previstos para el mantenimiento de esta unidad de atención a personas mayores dependientes, que requieren atención continuada, con el objetivo de mejorar la conciliación familiar de los cuidadores, es el mostrado en la **Tabla 5.24.:**

**Tabla 5.24. Ahorro costes Unidad de Respiro**

AULA DE RESPIRO		AHORRO
COSTE DE PERSONAL	14.546,76	14.546,76
ALIMENTACION	2.000,00	2.000,00
MATERIAL DE TRABAJO	2.500,00	2.500,00
SERVICIO TERAPÉUTICO	3.000,00	3.000,00
AUXILIAR GERIATRIA (APOYO)	5.000,00	5.000,00
TRANSPORTE ADAPTADO	12.000,00	2.000,00
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>39.046,76</b>	
<b>AHORRO CAPITULO 2</b>		<b>14.500,00</b>
<b>AHORRO 2012 (CAPITULO 2)</b>	<b>7.261,69</b>	

*Unidades en euros*

*Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.*

Al igual que en el caso anterior los ahorros en coste de personal se contienen en la tabla descriptiva de los costes de personal, incluida en el apartado anterior (*Tabla 5.20.*).

#### 4.- Reducción de las actividades lúdico-deportivas y festivas.

Se incluye en este apartado la reducción en las actividades señaladas y el ajuste relativo a los reconocimientos extrajudiciales, puesto que ambas medidas, que suponen una reducción de gastos del capítulo 2 con respecto al presupuesto de 2011, se encuentran integradas en el importe inicialmente previsto en el capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios) del presupuesto del ejercicio 2012.

De esta forma, el importe inicialmente previsto en el presupuesto para el ejercicio 2012, en el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios, ya contenía medidas dirigidas a la reducción del gasto corriente en aplicación del plan de



saneamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre a finales del ejercicio 2010.

En cumplimiento del citado plan de saneamiento, se han reducido al mínimo todas las actividades prestadas por el Ayuntamiento y por las cuales no es posible o conveniente establecer un precio público o una tasa que cubra el coste de la actividad.

**Tabla 5.25. Reducción de gasto por reducción de actividades con respecto al presupuesto de 2011.**

Actividades festivas	-40.000
Eventos deportivos	-30.000
Eventos culturales	-15.000
<b>Total</b>	<b>-85.000</b>

En Euros

*Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.*

5.-. No financiación déficit de polideportivo y mejora en la eficacia de la gestión de las instalaciones deportivas.

Durante los ejercicios 2008 a 2011 se ha subvencionado el déficit de explotación del polideportivo de una de las juntas vecinales que integran el Ayuntamiento de Villaquilambre ascendiendo el coste máximo de la financiación a 140.000€ anuales. A partir del ejercicio 2012 deja de financiarse este déficit con cargo al presupuesto municipal y se plantea la planificación conjunta de los usos de las instalaciones de propiedad municipal y de propiedad de las juntas vecinales al objeto de conseguir una optimización de los recursos humanos y materiales con la programación de horarios y temporadas de la apertura y cierre de las distintas instalaciones, y la centralización de las compras de suministros necesarios para el mantenimiento.

### **MEDIDA 3.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS.**

Otras medidas de ajuste a realizar, en cuanto a los gastos se refiere, son:

1.- Convenios de aplazamiento de pagos con empresas.



Se encuentran vigentes dos convenios de aplazamiento de pagos con dos empresas:

- SERALIA.- derivado del contrato de limpieza y tratamiento de residuos, con respecto a la deuda pendiente de reconocimiento de la obligación, y pago de facturas emitidas hasta el ejercicio 2010, que asciende a 1.240.915,19€. El coste de amortización anual es de 248.183,03€, incluida en el capítulo 2 del presupuesto de gastos (Gastos corrientes en bienes y servicios), y de 122.908,00€ de intereses de demora y aplazamiento de pago incluido en el capítulo 3 de gastos (Gastos financieros).
- CALECAR.- derivado del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros por importe de 1.513.259,39€, que recoge las deudas pendientes de pago hasta septiembre de 2011. El coste de amortización anual es de 124.758,78€ correspondientes al reconocimiento de facturación pendiente de aprobar y 45.397,78€ de intereses de demora y aplazamiento de pago. Este importe de amortización se mantiene durante los 3 primeros años de vigencia del convenio siendo los dos últimos de 569.491,53€, más los intereses correspondientes.

El coste total a soportar por el Ayuntamiento, durante los años de vigencia, es el mostrado en la tabla **Tabla 5.26.**:

**Tabla 5.26. Coste Seralia + Calecar**

	Amortización	intereses	coste total
2012	372.941,81	164.563,02	537.504,83
2013	372.941,81	160.820,25	533.762,06
2014	817.674,56	157.077,49	974.752,05
2015	817.674,56	139.992,75	957.667,31
2016	248.183,03	122.908,00	371.091,03
En euros			

Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.



Toda la deuda incluida en los convenios de pago ha sido certificada como deuda pendiente, como parte del total certificado que asciende a 4.415.421,14€, correspondiendo a Calecar 1.319.343,17€, y 1.117.369,68€ Seralia.

El RD ley 4/2012, de 24 de febrero impone a los Ayuntamientos la obligación de hacer frente a las obligaciones pendientes de pago de forma inmediata, realizando las adaptaciones organizativas y estructurales necesarias para conseguir liquidez que garantice el pago a los proveedores.

Dentro de las medidas estructurales adoptadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre se encuentra el cierre de una de las guarderías municipales, la externalización de un servicio, la reducción de la plantilla, el incremento de los impuestos, la reducción del gasto en aquellas actividades que no son obligatorias o necesarias y la eliminación o reducción de subvenciones para el mantenimiento de servicios.

El mantenimiento de los convenios citados en las condiciones que se incluyen en ellos, hace que resulte imposible el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la entidad local, puesto que supondría un incremento del gasto en los cinco primeros años de vigencia del plan con respecto a las condiciones diseñadas por el Estado, que se resume a continuación en la **Tabla 5.27.**:

**Tabla 5.27. Incremento del gasto imposición estatal**

AÑO	INCREMENTO DEL COSTE
2012	476.587,01 €
2013	411.926,42 €
2014	728.118,19 €
2015	586.235,23 €
2016	-341,05 €

*Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.*



Por ello, en el caso de no acogerse a las condiciones establecidas en la regulación del Fondo, se hace necesario denunciar los convenios, o revisar las condiciones establecidas en ellos, de manera que sean más ventajosas para la administración que la otra alternativa.

Teniendo en cuenta que el Fondo ofrece la obtención de liquidez inmediata, resultaría innecesario mantener los convenios de aplazamiento de pagos que incluyen intereses para resarcir a la empresa por la demora en el pago por parte de esta administración.

Por otro lado, el RD Ley4/2012 establece un mecanismo que viene a suponer la no aplicación del Ley 11/2007 ley de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que afecta tanto a la deuda pendiente certificada como a los certificados individuales que se expidan. Con esta medida se trata de liberar a los Ayuntamientos de la carga que supone el pago de intereses regulados en la mencionada norma.

En el caso de que las citadas mercantiles decidieran no acogerse al mecanismo de financiación regulado en el RD Ley4/2012, el interés aceptable sería del 3%, con dos años de carencia y con exclusión en todo caso de los intereses, puesto que de esa forma se consigue un pacto de posible cumplimiento y beneficioso para los intereses públicos al posibilitar a la administración hacer frente a otros gastos cuya cobertura mediante tasas o precios públicos no es posible.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha considerado la sustitución de los convenios de aplazamiento por la financiación de las deudas a través del Fondo, en las condiciones establecidas en el Real Decreto Ley4/2012, siguiendo un criterio de prudencia.

La incidencia en el capítulo 9 de gastos correspondiente a pasivos financieros, se detalla en la siguiente tabla (**Tabla 5.28.**):



**Tabla 5.28. Incidencia en Pasivos Financieros Capítulo 9 de Gastos**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS ANTERIORES	436,81	596,29	627,1	620,47	484,68	652,54	626,06	505,35	511,02	529,92	545,85
AMORTIZACION DEL NUEVO PRESTAMO	0,00	0,00	227,55	472,42	496,49	521,78	548,36	576,3	605,66	636,51	330,31
<b>TOTAL</b>	<b>436,81</b>	<b>596,29</b>	<b>854,65</b>	<b>1092,89</b>	<b>981,17</b>	<b>1174,32</b>	<b>1174,42</b>	<b>1081,65</b>	<b>1116,68</b>	<b>1166,43</b>	<b>876,16</b>

En Miles de euros

*Fuente: Ayuntamiento de Villaquilambre.*





## 6. CONCLUSIONES

---

La densidad y prolongación en el tiempo de la crisis económica está siendo mucho mayor a la prevista, lo que ha provocado un crecimiento intenso del déficit y de la deuda pública (Portillo Navarro y Merino Estrada, 2012).

El deterioro de las cuentas locales está profundamente relacionado con la evolución de la actividad urbanística en España. En los años de bonanza en los que se encontraban en auge las Haciendas Locales, llenaban las arcas municipales gracias a impuestos urbanísticos como el ICIO, que ha disminuido en gran medida desde el año 2007.

Desde la Administración General del Estado se exige el control del gasto, pero muchas Entidades Públicas tienen firmados contratos millonarios a largo plazo, con la única salida de intentar renegociar, estando en manos de los proveedores el llegar a un acuerdo. Según el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público<sup>14</sup>, a partir del segundo año del contrato, se permiten revisar los precios atendiendo a diversos criterios, con lo que los contratos de gran peso como el transporte público, la recogida de basura, y la limpieza viaria, se ven incrementados en cantidades desorbitantes que hay que afrontar sin remedio. Además, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, obliga a las Entidades Locales, según su número de habitantes, a la prestación de determinados servicios a los ciudadanos<sup>15</sup>, por lo que hay partidas millonarias del presupuesto que no se pueden eliminar, como son el alumbrado público, la limpieza viaria, o la recogida de basuras. Las Entidades Locales no pueden exigir

---

<sup>14</sup> El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público tal y como expone en su Disposición Derogatoria Única, quedan derogadas, entre otras, La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

<sup>15</sup> La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en sus artículos 25 y 26 las competencias que ha de gestionar cada municipio.



tasas por la limpieza viaria ni por el alumbrado, con lo que el coste tienen que soportarlo íntegramente sin compartirlo con los ciudadanos.

Aumentar el ingreso de las Entidades Locales resulta difícil teniendo en cuenta la presión de los vecinos, acostumbrados a la prestación de servicios públicos gratuitos a lo largo de los años de bonanza económica. Otro modo sería potenciar la inspección tributaria e investigar el fraude fiscal. En casi todos los casos las Entidades Locales no disponen de medios para realizarlo. El *Ayuntamiento de Villaquilambre* ha firmado recientemente un contrato con la empresa Gestión Tributaria Territorial (GTT), para realizar tal fin que supondrá, sin lugar a dudas, un notable incremento en su recaudación municipal.

En cuanto a la información que arrojan los indicadores, el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Villaquilambre es algo elevado, de modo que debería tomar las medidas estructurales y económico-financieras oportunas para reducirlo.

En referencia al porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos, la Entidad posee niveles bajos de ejecución, pero se observa una tendencia al alza, llegando los dos últimos años a la franja del 70% ya muy cercano al óptimo. Por otro lado, las previsiones de ingresos resultaron excesivas, ya que se han obtenido resultados en el ratio de ejecución del presupuesto de ingresos inferiores al 80%. Así se puede observar el déficit existente en los años 2007, 2008, 2009, y 2011, en los que hay un porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 65%.

Teniendo en cuenta los ratios de Período Medio de Cobro y Pago, hay que señalar que el Ayuntamiento está realizando una buena gestión a este respecto, matizando además que posee muy buen ratio de Realización de Pagos, acumulando así poca deuda pendiente para el ejercicio presupuestario siguiente. También es interesante señalar que el ratio de Gasto por Habitante de este Municipio es inferior a la media tanto nacional como de la Comunidad de Castilla y León.



Por su parte, el ratio de Autonomía Fiscal revela que hoy por hoy la autonomía fiscal es impensable en la mayoría de las entidades locales, ya que su principal fuente de ingresos es la participación en tributos del estado.

Con las medidas aprobadas por el Ayuntamiento en el Plan de Ajuste de 2012, la Entidad consigue que los ingresos corrientes financien completamente los gastos corrientes, y la amortización de los préstamos concertados, y del nuevo préstamo que se solicita a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero. Por lo que respecta a los gastos de inversión y de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, no se pueden realizar salvo que tengan financiación afectada en un coeficiente de financiación de 1, vía subvenciones de capital o enajenación de inversiones reales, quedando los créditos que se puedan incluir en los presupuestos en situación de no disponibles hasta que la financiación sea efectiva.

Las medidas contenidas en el Plan de Ajuste 2012 equilibran los ingresos y los gastos corrientes, consiguiendo además ahorro neto positivo, mientras que los gastos de capital deben financiarse exclusivamente con ingresos de capital, lo que determina el equilibrio presupuestario en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 1995 (SEC'95)<sup>16</sup> (Centro de Estudios Financieros, 2005).

Cabría decir, que el Ayuntamiento de Villaquilambre, el resto de entidades locales, las comunidades autónomas y el Estado, deben impulsar políticas de crecimiento de la actividad económica en los municipios. Especialmente los entes locales, que por su cercanía al ciudadano, pueden ayudar a tener una mayor penetración social. En este sentido cobran especial relevancia en los ayuntamientos las Agencias de Desarrollo Local.

Como conclusión final, podemos afirmar que el Ayuntamiento de Villaquilambre está en el camino correcto para poder llegar al ansiado equilibrio

---

<sup>16</sup> El SEC'95 es el sistema de contabilidad nacional adoptado en la Unión Europea. (Universidad de Oviedo, 2003)



presupuestario, tomando una serie de medidas firmes, difíciles, y algunas impopulares, como son la reducción de efectivos, la renegociación con grandes proveedores, el cierre de determinados servicios sociales y educativos, la externalización de servicios, la reducción de actividades prestadas a los ciudadanos, y la inspección e incremento de tasas, precios públicos e impuestos municipales.





## 7. BIBLIOGRAFÍA

---

- Brusca, I. (2010). Treinta años de investigación en contabilidad y gestión pública en España. *Revista de contabilidad*, 13(2), 175-210.
- Bustos Gisbert, A. (2011). *Curso básico de hacienda pública* (2ª ed.). Majadahonda Madrid: Colex.
- Cárcaba García, A. (2001). El uso de indicadores financieros en el análisis de la información contable pública. Una aplicación a los ayuntamientos asturianos. *RAE: Revista Asturiana de Economía*, (21), 177-207.
- Centro de Estudios Financieros. (2005). *Contabilidad local: Plan general de contabilidad pública local* (1ª ed.). Madrid etc.: Centro de Estudios Financieros.
- Centro de Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. <http://www.seap.minhap.gob.es/> (Fecha de consulta 15 de junio de 2013).
- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (4ª ed.). Madrid: Tecnos S.A..
- Ministerio de Economía y Hacienda. (2011). *Plan general de contabilidad pública* [Plan general de contabilidad pública,2010] (4ª ed.). Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda, Centro de Publicaciones.
- Fernández Fernández, J. M. y Morala Gómez, M. B. (2006). Análisis de entidades públicas mediante indicadores: instrumento de rendición de cuentas y demostración de responsabilidades. *Pecunia: revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, (2), 79-100.
- Guzmán Raja, I. (2010). *Manual de contabilidad pública : (adaptado al plan general de contabilidad pública 2010): (orden EHA-1037- 2010)* (1ª ed.). Barcelona: Faura-Casas.



Instituto Nacional de Estadística (INE). INEbase. Información Estadística. <http://www.ine.es> (Fecha de consulta: 2 de junio de 2013).

León-Ledesma, J. d., & Dorta-Velázquez, J. A. (2007). Los indicadores de gestión presupuestarios en el nuevo plan de contabilidad pública local en España. *Aportes*, 12(034), 101-124.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOE núm. 80 de 03 de Abril de 1985).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (BOE núm. 103 de 30 de Abril de 2012).

López, B. B., & Conesa, I. M. (2002). 'Análisis de las administraciones públicas a través de indicadores financieros. *Revista De Contabilidad*, 5(9), 21455.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Centro de Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. <http://www.seap.minhap.gob.es> (Fecha de consulta: 15 de junio de 2013).

Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. (BOE núm. 102 de 28 de Abril de 2010).

Pablos Rodríguez, J. L., & Fernández Fernández, J. M. (1998). *Análisis de la información económico-financiera de las entidades locales*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

Portillo Navarro, M. J., & Merino Estrada, V. (2012). *Crisis económica y entidades locales* (1ª ed.). Valladolid: Lex Nova-Thomson Reuters.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).



Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (BOE núm. 276 de 16 de Noviembre de 2011).

Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. (BOE nº 48 de 25 de febrero de 2012).

Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. (BOE nº 47 de 23 de febrero de 2013).

Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. (BOE nº 315 de 31 de Diciembre de 2011).

Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, de 27 de septiembre de 2011. (BOE nº 233 de 27 de septiembre de 2011).

Sánchez Sánchez, L. C. (2012). Propuesta de indicadores para la actividad de las Entidades Públicas de Control de los Presupuestos Generales del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales. *Auditoría pública: revista de los Órganos Autónomos de Control Externo*, (56), 87-94.

SIELOCAL. Portal de información económica y de infraestructuras del sector público español. Informes de gasto público por habitante. <http://www.sielocal.com> (Fecha de consulta: 14 de julio de 2013).

Universidad de Oviedo. (2003). *La gestión financiera de las entidades locales: Realidad y perspectiva*. Gijón: Ayuntamiento de Gijón.

Vela Bargues, J. M., & Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. (1992). *Concepto y principios de contabilidad pública*. Madrid: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



Viñas Bosquet, J. P. (2013). Transparencia municipal y tutela financiera, a propósito de la Orden de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, sobre obligaciones de suministro de información por la entidad local. *Revista de estudios locales.Cunal*, (154), 12-29.





## **8. ANEXO**

---